



LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

Señor(a)  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito respetuosamente solicito a usted se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

1.- El embargo y posterior secuestro de los bienes de propiedad del demandado que se describe a continuación.

a). **Bien Inmueble:** "Lote # 1-, Tipo Predio: RURAL, ubicado en la VEREDA: SAN JOSE DEL CHOCHO del Municipio de Silvana (Cundinamarca), el cual se identifica con el con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-97067, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga.

b). **Bien Inmueble:** ubicado en la Carrera 88 No. 42 F – 96 de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40303373, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

c). El embargo y posterior captura y secuestro del **VEHICULO AUTOMOTOR, CLASE AUTOMOVIL DE SERVICIO PÚBLICO (TIPO TAXI), MARCA HYUNDAI, MODELO 2006, DE PLACAS VDZ 699** de Bogotá, D.C., para tal efecto solicito respetuosamente se oficie a la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.

d). El embargo y posterior secuestro del **CUPO DE AFILIACIÓN QUE TIENE EL VEHICULO AUTOMOTOR, CLASE AUTOMOVIL DE SERVICIO PÚBLICO (TIPO TAXI), MARCA HYUNDAI, MODELO 2006, DE PLACAS VDZ 699** de Bogotá, D.C., en la empresa **TRANS. RADIO TAXI CONFORT S.A.** para tal efecto solicito respetuosamente se oficie a la mencionada entidad.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento, fundo mi solicitud en el artículo 513 y s.s., y 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima)  
T.P. No. 216.777 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por  
Luis Eduardo Reyes Gómez  
Quien se identificó con C.C. No. 13990278  
T.P. No. 216777 Bogotá, D.C. 09/04/2014  
Responsable Centro de Servicios Javier

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	857157		1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición : BOGOTA, D.C. 30 del mes Abril de 2014  
Clave Intermediario : 20297 A.F.SEGUROS Y CIA. LTDA.

Tomador : PIÑEROS FULIDO GLADYS LUCIA Nit: 51.708.530  
Dirección : CARRERA 72 K NO 40-50 SUR BOGOTA, D.C. Tel : 00004644271

Asegurado y Beneficiario : ROBINSON GORDILLO GALEANO Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL  
Ordenada Por : JUSGADO CIVIL MUNICIPAL No. 009 de BOGOTA, D.C.  
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Obligado a Prestar Caución: PIÑEROS FULIDO GLADYS LUCIA  
Apoderado : LUIS EDUARDO REYES GOMEZ  
Demandante : PIÑEROS FULIDO GLADYS LUCIA  
Demandado : ROBINSON GORDILLO GALEANO

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$8.500.000.00  
OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso  
Observaciones : PROCESO: 2014-0257

PRIMA: \$255,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$41,248 VALOR A PAGAR: \$299,048  
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PROCURARA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASSEGUADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos anejados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE

SUMOS GANANES CONTINGENTES ACT. ECONOMICA G881.

SUPERIN. AGENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

3

Seg.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	857157		1



**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL**

ORIGINAL PAG.: 2

<p>Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ, D.C. 30 del mes Abril de 2014</p>	<p>Clave Intermediario 20297 A.P.SEGUROS Y CIA. LTDA.</p>
<p>Tomador : FIÑEROS PULIDO GLADYS LUCIA Dirección : CARRERA 72 K NO 40-50 SUR BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>Nit: 51.708.530 Tel : 000004644271</p>
<p>Asegurado y Beneficiario : ROBINSON GORDILLO GALEANO</p>	<p>Nit:</p>
<p>Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 009 de BOGOTÁ, D.C. En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA</p>	
<p>Obligado a Prestar Caución: FIÑEROS PULIDO GLADYS LUCIA Apoderado : LUIS EDUARDO REYES GOMEZ Demandante : FIÑEROS PULIDO GLADYS LUCIA Demandado : ROBINSON GORDILLO GALEANO</p>	
<p>INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en <a href="http://www.libertycolombia.com.co">www.libertycolombia.com.co</a> y también pueden ser solicitadas a <a href="mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com">atencionalcliente@libertycolombia.com</a> o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes respalde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.</p>	
<p>Escueral CENTRO INTE CALLE 72 NO.9 - 55 OFICINA 20 Tel 3219100 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.</p>	
<p><u>SI USTED DESSEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050</u> <u>EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.</u></p>	
<p> EL GARANTIZADO O APODERADO</p>	<p> ANGELA PATRICIA NUNAR M. Gerente Nacional de Fianzas</p>
<p>LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0 Firma Autorizada</p>	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA (MRT)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8BUVZTAMV1ST600VXJNALHPHY\*\*\*\*\*

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

Señor  
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.  
E. S. D.

REF.: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de aportar la póliza judicial No. **20 JU 857157**, expedida por la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., en la cual se asegura la suma de \$8.500.000.00, de conformidad a lo ordenado por su Despacho.

Con lo anterior, ruego a su señoría decretar las medidas cautelares solicitas con la presentación de la demanda.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 C. S. de la J.

RECIBO PROCOIL 450  
2014-02-27

50

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO-  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA  
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil catorce (2014)**

*Rad. 2014-00257*

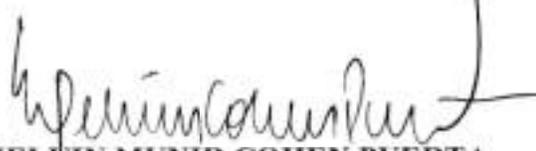
*Providencia. Decreta medida cautelar*

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y conforme al Art. 513 del C. de P. Civil, el Juzgado

**DISPONE:**

1. Aceptar la caución prestada.
2. DECRETAR el EMBARGO de los inmuebles descritos en los literales a) y b) del escrito de medidas cautelares, denunciado como de propiedad del demandado. Por secretaría, oficiar a la Oficina de Instrumento Públicos – Zona respectiva para lo de su cargo.
3. DECRETA el EMBARGO del automotor descrito en el literal c) del escrito de medidas cautelares, mediante oficio comunicarle la presente decisión a la oficina de tránsito correspondiente.
4. Negar el embargo del cupo de afiliación solicitada respecto del taxi de placas VDZ 699, toda vez que el mismo no es susceptible de tal medida.

NOTIFÍQUESE

  
**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA  
JUEZ.**

lpsid

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA	
HOY <b>16 MAYO 2014</b>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <b>AZ</b>	
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	

2  
EN LA FECHA Y DE CONFORMIDAD AL ART 122 DEL C.P.C.  
MANIFIESTO QUE RENUNCIO A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA  
DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 18 MAY. 2014

  
O.C. 13990278  
T.P. 216777 C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º.

Oficio No. 0894

19 de Mayo de 2014

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad.

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. No. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. No. 80118933**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (07) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria N°. **505 - 40303373**, de esta ciudad, Zona Sur

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C.)

Cordialmente.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

20/05/14  
RP/fin  
ee 139928



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6º.  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 0895  
DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014)

SEÑORES

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
Y/O  
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD  
ZONA-RESPECTIVA

REF. **Ejecutivo Singular** No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO **contra** ROBINSON GORDILLO GALEANO (AL CONTESTAR FAVOR CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA).

*Cordial saludo*

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado SIETE (07) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del plenario de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del **Vehículo de placas VDZ 699** denunciado como de la pasiva.

Sírvase proceder de conformidad.

**Al contestar por favor citar número y referencia completa.**

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

20/05/14.  
Rojas  
13990278



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6º.

Oficio No. 0893

19 de Mayo de 2014

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA,  
FUSAGASUGA

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. No. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. No. 80118933**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (07) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria N°. **157 - 97067, de Fusagasugá, (Lote # 1-Tipo predio: rural, ubicado en la vereda: San José Del Chocho del Municipio de Silvana (Cundinamarca)**

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C.)

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

20/05/14.  
R. Rojas  
1390278

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

9

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.

E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar, se decrete como medidas cautelares adicionales a las ya decretadas, las siguientes:

1.- El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá, D.C; Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400301520140005500, de **JOSE ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

2.- El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Setenta y Dos (72) Civil Municipal de Bogotá, D.C; Ejecutivo Singular No. 11001400307220140012000 de **MARIO RODRIGUEZ GÓMEZ** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

CARRERA 4 No. 18 – 50 OFC. 303 TORRE A EDIFICIO PROCOIL  
CEL 3112067207 TEL: 4644271  
Email: eduardo\_reyes35@hotmail.com  
BOGOTA, D.C.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
Seis (6) de junio de dos mil catorce (2014)

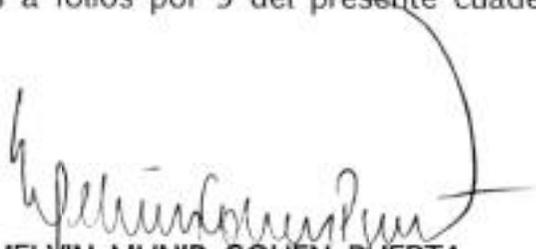
PROVIDENCIA: Ordena medidas.  
RAD: 2014-00257.

Para resolver la anterior solicitud, el Despacho

RESUELVE:

1. DECRETESE el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente de los rematados que a favor de la demandada, quedaren dentro de los procesos individualizados a folios por 9 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,  
El Juez



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
HOY, 18 JUN 2014 SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO  
No. 51  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO

18 DE JUNIO DE 2014.  
EN LA FECHA MANIFIESTO QUE RENUNCIÓ A  
LOS TERMINOS DE EJECUTORIA DE LA PRESENTE  
PROVIDENCIA.



02.137902-8  
-P. 216 777.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

Señor  
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de  
mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro  
del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el  
fin de aportar nueva dirección para efectos de notificar al demandado.

El demandado **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, recibe  
notificaciones personales en la CALLE 23 No. 51 B – 37 (Piso 3°), de  
esta ciudad.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
SECCIONAL FUSAGASUGA  
Calle 18B #8864147 y Fax 8864148**

Fusagasugá, 06 de junio de 2014

Oficio 1764

**SEÑORES:  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6  
BOGOTA**

**OFICIO: 0893 DE 19-05-2014  
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.  
110014003009201400257  
DE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C.  
51.708.530  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO  
C.C. 80.118.933**

---

Comendidamente me permito remitir el Oficio referenciado debidamente registrado en la Matricula Inmobiliaria número **157-97067**.

Cordialmente,

  
**VILMA GARRIDO BURGOS**  
Registrador (E)

**Rad.2014-5588**  
R.D.R.



### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 09 de Junio de 2014 a las 04:39:48 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2014-5588 se calificaron las siguientes matriculas:**

97067

**Nro Matricula: 97067**

CIRCULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No. Catastro: 257430001000000070110000000000  
MUNICIPIO: SILVANIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION -LOTE #1-

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 22-05-2014 Radicacion: 2014-5588 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 0893 del: 19-05-2014 JUZGADO 9 CIVIL MPAL DE MENOR CUANTIA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -110014003009201400257- (MEDIDA CAUTELARI)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

E: PIÑEROS PULIDO GLADYS LUCIA 51708530  
A: GORDILLO GALEANO ROBINSON 80118933 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador :  
| | Dia | Mes | Año | Firma

*[Handwritten signature]*  
ABOGAD10

10 JUN 2014

*[Handwritten signature of the Registrar]*



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

14  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 157-97067**

Pagina 1

Impreso el 10 de Junio de 2014 a las 02:11:17 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SAN JOSE DEL CHOCHO  
FECHA APERTURA: 10-11-2004 RADICACION: 2004-9430 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2004  
CODIGO CATASTRAL: 257430001000000070110000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 000100070110000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1926 de fecha 25-10-2004 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE #1 con area de 11.871.20 M2  
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

ESTE LOTE, HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION, QUE FUE ADQUIRIDO POR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, POR DECLARACION DEL RESTO DEL PREDIO, SEGUN ESCRITURA # 440 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2.003 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 2.004, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-89678.----- EL SE/OR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, ADQUIRO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL HECHA CON OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, Y JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 206 DEL 23 DE MAYO DE 2.001 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 2.001, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-89678.----- LOS /ORES JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, Y OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO, HECHA POR EL JUZGADO SEGUNDO (2), CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DE 2.000, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-41250.-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION -LOTE #1-

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)**

89678

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 08-11-2004 Radicacion: 2004-9430 VALOR ACTO: 1  
Documento: ESCRITURA 1926 del: 25-10-2004 NOTARIA 2 de SOACHA  
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO 17194259 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-2821 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2991 del: 04-10-2010 NOTARIA 2 de SOACHA  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO 17194259  
A: GORDILLO GALEANO ROBINSON 80118933 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-05-2012 Radicacion: 2012-5267 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 440 del: 23-03-2012 NOTARIA 22 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-97067

Pagina 2

Impreso el 10 de Junio de 2014 a las 02:11:17 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GORDILLO GALEANO ROBINSON

80118933 X

A: MONDRAGON RUBIANO NELSON JAIRO

19302928

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-05-2014 Radicacion: 2014-5588 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 0893 del: 19-05-2014 JUZGADO 9 CIVIL MPAL DE MENOR CUANTIA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -110014003009201400257- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIEROS PULIDO GLADYS LUCIA

51708530

A: GORDILLO GALEANO ROBINSON

80118933 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-170 fecha 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO18 Impreso por: CONTROL5

TURNO: 2014-29843 FECHA: 22-05-2014

EL Registrador (E).



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6º.

Oficio No. 0893

19 de Mayo de 2014

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
FUSAGASUGA

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. No. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. No. 80118933**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (07) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria N°. **157 - 97067, de Fusagasugá, (Lote # 1-Tipo predio: rural, ubicado en la vereda: San José Del Chocho del Municipio de Silvana (Cundinamarca)**

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C.)

Cordialmente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
Once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

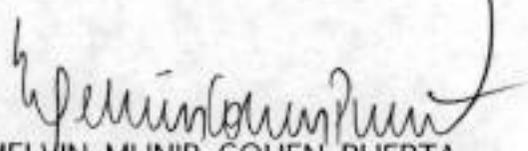
PROVIDENCIA: DECRETA SECUESTRO INMUEBLE,  
Agrega escrito.  
RAD: 2014-00257.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al Art. 515 del C. de P. Civil el Despacho;

RESUELVE:

1. DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 157-97067, de propiedad de la parte pasiva, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor Juez Civil Municipal - Reparto de Fusagasugá (Cundinamarca), librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.
2. Por imperativo legal (Art. 539 del C. de P. Civil), se ordena la citación del señor NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO sobre el bien cuya matrícula esta descrita anteriormente, a fin de que los haga valer dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a su citación, en este proceso o por separado.
3. El nuevo poder presentado por el apoderado de la parte actora, se agrega a los autos y se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad procesal si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

HOY, 16 JUL 2014, SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 59882

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO



*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
BOGOTA D.C.

Oficio No.1304  
16 de Julio de 2014

Señor  
JUEZ  
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular 110014003009201400257  
DE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por at  
recta SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido  
del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanen  
bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar der  
proceso Ejecutivo N°11001400301520140005500 de JOSE ALEX  
LOPEZ SANCHEZ contra ROBINSON GORDILLO GALEANO qu  
en ese Juzgado.

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretaría

F

17  
Re:  
24  
0



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º  
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.1305  
16 de Julio de 2014

Señor  
JUEZ  
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular 110014003009201400257  
DE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo N° 11001400307220140012000 de MARIO RODRIGUEZ GOMEZ contra ROBINSON GORDILLO GALEANO que cursa en ese Juzgado.

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretaria

17/07/14  
Al Juez.  
  
1300278



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**  
Bogotá - Zona Sur  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Republica de Colombia

RDOZS 3604

5052014EE18682

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 27 de junio de 2014

Señores  
**JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA**  
**CARRERA 10 N. 14-33 PISO 6º**  
**BOGOTA D.C**

052728 JUL24\*14AM10:16

REF : EJECUTIVO SINGULAR N. 201400257

DE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51,708,530

CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80,118,933

JUZ 9 CIVIL MPAL

SU OFICIO No . 0894

DE FECHA 19/05/2014

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 44820 del que anexo copia.

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2014-44820

Folios 5

ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR  
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTÁ D.C

[ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co)



Prosperidad  
para todos



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 23 de Mayo de 2014 a las 11:51:05 a.m

El documento OFICIO Nro. 894 del 19-05-2014 de JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-44820 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40303373 y Certificado Asociado: 2014-263078

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

\*\*\* EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES \*\*\*

SEÑOR JUEZ: EL EMBARGADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO. ART. 681 DEL C.P.C.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE TRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA 103

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 23 de Mayo de 2014 a las 11:51:05 a.m

El documento OFICIO Nro. 894 del 19-05-2014 de JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2014-44820 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40303373 y Certificado Asociado: 2014-263078

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 894 del 19-05-2014 de JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.  
Radicación: 2014-44820

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 23 de Mayo de 2014 a las 11:51:05 a.m

El documento OFICIO Nro. 894 del 19-05-2014 de JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-44820 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40303373 y Certificado Asociado: 2014-263078

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- \* \* \* EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES \* \* \*

-- SEÑOR JUEZ: EL EMBARGADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO. ART. 681 DEL C.P.C.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE TRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA 103

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 23 de Mayo de 2014 a las 11:51:05 a.m

El documento OFICIO Nro. 894 del 19-05-2014 de JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-44820 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40303373 y Certificado Asociado: 2014-263078

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 894 del 19-05-2014 de JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. Radicacion: 2014-44820



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
La guarda para la República

OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

22

RECIBO DE CAJA No. 72820204

372820204

BOGOTÁ ZONA SUR

LICU1154

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Mayo de 2014 a las 08:33:10 a.m.

No. RADICACION: 2014-44820

NOMBRE SOLICITANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS

OFICIO No.: 894 del 19-05-2014 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 40303373

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000
			16,000

Total a Pagar: \$ 16.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.000

J 8291135

RECIBO DE CAJA No. 72820205

372820205

ZONA SUR LIGUID54

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

del 21 de Mayo de 2014 a las 08:33:21 a.m.

No. RADICACION: 2014-263078

508-40303373

CITANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS

VALOR TOTAL: \$13500

TURNO No: 2014-44820

13500



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 4º.**

Oficio No. 0894

19 de Mayo de 2014

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad.

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. No. 51708530 contra ROBINSON  
GORDILLO GALEANO C.C. No. 80118933**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SIETE (07) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria N°. **50S - 40303373**, de esta ciudad, Zona Sur

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C.)

Cordialmente.

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ  
Veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014).

PROVIDENCIA: CORRIGE MEDIDAS.  
RAD: 2014-00257.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado

RESUELVE;

- 1. Ante el evidente error hallado en el auto fechado el seis (6) de julio de 2014 obrante a folio 10 de este cuaderno, por medio del cual se decretaron las medidas previas en cuanto al límite de estas, por lo cual el aparte pertinente quedara del siguiente tenor:
  - 2° Límitese la medida a la suma de \$127'500.000,00, librense los oficios respectivos.

En lo demás permanecerá incólume tal proveído.

NOTIFÍQUESE  
El Juez

*[Handwritten Signature]*  
**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA**

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
 DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ  
 27 AGO. 2014  
 HOY, \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 04  
 EDWIN E. ROJAS CORZO  
 SECRETARIO

27/08/14.  
 En la fecha manifiesto que renuncio a los terminos de ejecutoria de la presente providencia de conformidad al Art 122 del C.P.C.

*[Handwritten Signature]*  
 e.d. 3990278  
 T.P. 216.777.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZ 9 CIVIL MPAL



053434 AU627\*14am 8:16

Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, DC., 26 de AGOSTO de 2014

OFICIO No. 1935

Señor (a):  
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.-

REF  
PROCESO: HIPOTECARIO No. **11001 40 03 015 2014 0055 01**  
DEMANDANTE: JOSE ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ  
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha AGOSTO CATORCE (14) DE DOS MIL CATORCE (2014), se dispuso oficiarle a fin de darle a conocer que previo a tener en cuenta el embargo de remanente solicitado mediante el oficio No. 1304 del 16 de Julio de 2014, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-0257 de Gladys Lucia Piñeros en contra de Robinson Gordillo, se sirva indicar cuál es el límite de la medida. ✓

Sírvase proceder de conformidad

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA  
SECRETARIO/jcdg ✓





Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
BOGOTA D.C.

Oficio No.1557  
27 de Agosto de 2014

Señor  
JUEZ  
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular 110014003009201400257  
DE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO

Respetados Señores:

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por autos de fecha SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014) y Veinticinco (25) De Agosto de Dos Mil Catorce (2014) proferidos dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo N°11001400307220140012000 de MARIO RODRIGUEZ GOMEZ contra ROBINSON GORDILLO GALEANO que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$127.500.000 m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

F

27/08/14.  
Retra  
Hely  
e 17390278



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º  
BOGOTA D.C.

Oficio No.1556  
27 de Agosto de 2014

Señor  
JUEZ  
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular 110014003009201400257  
DE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO

Respetados Señores:

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por autos de fecha SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014) y Veinticinco (25) De Agosto de Dos Mil Catorce (2014), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo N°11001400301520140005500 de JOSE ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ contra ROBINSON GORDILLO GALEANO que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$127.500.000 m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

FA

27/08/14 -  
Retru  
20140827

2014 MAY 21 A 8:00

SECRETARIA DE TRANSPORTES



044635

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6º.  
BOGOTA D.C.**

OFICIO No. 0895  
DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014)

**SEÑORES**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
Y/O  
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD  
ZONA-RESPECTIVA**

**REF. Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO (AL CONTESTAR FAVOR CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA).**

*Cordial saludo*

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado SIETE (07) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del plenario de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del Vehículo de placas VDZ 699 denunciado como de la pasiva.

Sírvase proceder de conformidad.

**Al contestar por favor citar número y referencia completa.**

Cordialmente,

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO**



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

L

29

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**

E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO **SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin solicitarle lo siguiente:

Se requiera a la Secretaria de Tránsito y Transporte y/o Secretaria de la Movilidad de Bogotá D.C., para que informe a su despacho y con destino al proceso de la referencia, el trámite que le fue dado al oficio No. 0895 de fecha 19 de mayo de 2014, el cual fue radicado bajo el No. 044635, en dicha entidad, el día 21 de mayo de 2014, sin que a la fecha se haya dado respuesta.

Anexo copia del mencionado oficio, con sello original de recibido.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

053525 AUG29\*14PM 4:54

JUZ 9 CIVIL MPAL

**Certificado de tradición****Nro. CT180076809**

El vehículo de placas VDZ699 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	VDZ699	<b>Clase:</b>	AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b>	HYUNDAI	<b>Modelo:</b>	2006
<b>Color:</b>	AMARILLO	<b>Servicio:</b>	PÚBLICO
<b>Carrocería:</b>	HATCH BACK	<b>Motor:</b>	G4HC5M721389
<b>Serie:</b>	MALAB51GP6M774203	<b>Línea:</b>	ATOS PRIME GL
<b>Chasis:</b>	MALAB51GP6M774203	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>		<b>Puertas:</b>	5
<b>Cilindraje:</b>	999	<b>Estado:</b>	REGISTRADO
<b>Nro de Orden:</b>	2344		
<b>Tarjeta de operación:</b>	1404069		
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>	18/12/2013		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308020548073 con fecha de importación 02/02/2006, B/ventura.

Empresa Afiliadora: TRANS. RADIO TAXI CONFORT S.A

**Medidas Cautelares y limitaciones**

Inscrita

EMBARGO según oficio 0895 del 19-05-2014, Radicado en SDM el 21-05-2014 Nro de expediente 110014003009201400257, Proferido de JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6 de BOGOTÁ dentro del proceso: Ejecutivo Singular de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO en contra de ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**Prenda o Pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO

**Propietario(s) Actual(es)**

ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**Historial de propietarios**

18/08/2011 De VEHICOLDA LTDA , A ROBINSON GORDILLO GALEANO, Traspaso; 18/08/2011 De MARTHA ELENA MORA GARCIA, A VEHICOLDA LTDA , Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



### Certificado de tradición

Nro. CT180076809

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de septiembre de 2014 a las 18:02:35

A solicitud de: CARLOS ALBERTO ROJAS RUIZ con C.C. C19410138 de Bogota.

**Funcionario Secretaria de Movilidad**

**ANA RUBIELA MORENO VARGAS  
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

Señor  
**JUEZ NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE**  
**BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPAL  
053827 SEP 9 14PM '20  
Baldos

**REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se decrete la captura y posterior secuestro del vehículo automotor de placas VDZ 699, de propiedad del demandado.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el mismo se encuentra debidamente embargado por su despacho y para el proceso que nos ocupa, tal y como como consta en el certificado de tradición que se allega con el presente escrito.

Anexo lo anunciado:

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

**República de Colombia**



**Juzgado 72 Civil Municipal  
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 3410177  
Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C. Nueve (9) de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014) OFICIO No. 1858

Señor  
**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

053894 SEP12\*14AM 9:39

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 110014003072201400120  
DEMANDANTE: MARIO RODRIGUEZ GOMEZ  
C.C. N° 19352676  
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO  
C.C. N° 80118933

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de sus oficios Nos. 1305 de fecha 16 de Julio de 2014 y 27 de Agosto de 2014, para su proceso No. 11001400300320400257 Demandante: GLADYS LICIA PIÑEROS PULIDO, Demandado: ROBINSON GORDILLO GALEANO, se tendrá en cuenta en su oportunidad.

Es necesario avisar que la medida aquí decretada fue infructuosa.

Cordialmente,

**HENRY LEON MONCADA**  
Secretario



-----cml72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co-----



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
Veintinueve (29) septiembre de dos mil catorce (2014)

PROVIDENCIA: Ordena aprehensión vehículo,  
Tiene en cuenta remanentes.  
RAD: 2014-00257.

En atención al anterior escrito, el Juzgado

RESUELVE:

1. Ordenar la APREHENSIÓN del vehículo de placas **VDZ-699** y demás características, para lo cual se ordena librar el oficio correspondiente a la autoridad pertinente para lo de su cargo. Una vez a disposición de este Despacho, se decidirá sobre su secuestro.
2. El embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 1858 de 9 de septiembre de 2014, por el Juzgado 72 Civil Municipal de esta ciudad, se agrega a los autos y se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad procesal y hasta el límite indicado, librese oficio al mencionado Despacho.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA	
03 OCT 2014	
HOY,	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 88	
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	



**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Noveno Civil Municipal  
de Bogotá  
Carrera 10ª. 14-33**

**Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2014**

**OFICIO No. 2093**

**Señor  
JUEZ JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CRA 10 # 14 - 33 P 13  
E. S. D.**

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257  
DE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO  
AL CONTESTAR FAVOR CITE NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA)**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ordeno oficiarle con el fin de informarle que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar solicitados con su oficio N° 1858 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 .

Lo anterior para que obre dentro del EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003072201400120 N° que en ese Despacho adelanta MARIO RODRIGUEZ GOMEZ CONTRA ROBINSON GORDILLO GALEANO.-

Cordialmente,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
Secretario

F

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

36

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**

E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPRL  
BOGOTA, 10 MAY 2014 4:51

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle, que además de las direcciones puestas en su conocimiento, en la demanda y la indicada en el escrito radicado el día 23 de mayo de 2014, el demandado también puede ser notificado, en la siguiente:

El demandado **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, recibe notificaciones personales en la **CARRERA 40 A No. 19 – 77 Sur, Piso 4°, Barrio Ciudad Montes 3° Sector**, de esta ciudad.

Comedidamente, solicito se tenga en cuenta dicha dirección para los efectos pertinentes.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6°.  
BOGOTA D.C.

Oficio No. 2092

VEINTITRES (23) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

SEÑORES  
POLICIA NACIONAL- SIJIN DIJIN  
SECCION AUTOMOTORES  
CIUDAD

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257  
De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO  
(AL CONTESTAR FAVOR CITE NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA)

Reciba Cordial Saludo.

Comunico a usted, que mediante AUTO adiado en fecha 29 de Septiembre de 2014, proferido dentro del plenario de la referencia, se ordenó la APREHENSION del vehiculo, de **PLACA VDZ - 699** de propiedad de la pasiva.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad y poner a disposición de este Despacho Judicial el vehiculo en mención.

Igualmente deberá indicar el lugar exacto donde reposa.

Atentamente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

10/03/14  
Retirado  
  
Ver 1300277



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.550

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) -  
REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009201400257, de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO, se profirió auto de fecha ONCE (11) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-97067

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ con C.C. 13.990.278 y T.P. 216.777 del C.S. de la J.

Asi mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

F

10/03/15  
RD  
13990278

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

Señor

JUEZ NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE  
BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- Como bien se puede observar, en el literal "d)." del escrito de medidas cautelares aportado con la demanda, solicité el embargo del "**CUPO DE AFILIACION**" que tiene el vehículo taxi con placa VDZ 699, de propiedad del demandado.

2.- El despacho mediante providencia de fecha 7 de mayo de 2014 en el numeral 4, resolvió negar el embargo del cupo de afiliación del mencionado vehículo solicitado "**toda vez que el mismo no es susceptible de tal medida.**"

3.- Respetuosamente manifiesto al despacho que **reitero dicha solicitud**, teniendo en cuenta que el artículo 684 del C. de P.C., refiere a los bienes inembargables y dentro del mismo no se observa que la medida de embargo solicitada no sea susceptible de tal medida como lo expresó el despacho.

4.- Aunado a lo anterior y respecto del embargo y secuestro de los llamados **CUPOS** o capacidad transportadora que se les asigna a los **TAXIS**, el Ministerio de Transporte ha conceptualizado en la metería lo siguiente:

Concepto No. MT-1350-2 – 50755 del 30 de agosto de 2007

*...“En el aspecto puntual de su consulta, de conformidad con lo señalado anteriormente, los denominados “cupos” no existen desde el punto de vista de consagración legal; pero el Decreto 170 de 2001 contempla el concepto de capacidad transportadora de una empresa, la cual se asigna a la misma para prestar el servicio.*

Dentro de un proceso judicial, tanto el vehículo como la capacidad transportadora, son objeto de medidas cautelares de embargo y secuestro y pueden ser subastados, aclarando que la capacidad transportadora no tiene asignado valor alguno por las normas de transporte.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ D.C.  
CEL 3112067207

Email: eduardo\_reyes35@hotmail.com – luiseduardoreyes1971@gmail.com

*Cuando existe una medida cautelar de embargo o cualquier medida que afecte el derecho de dominio de un vehículo automotor, de mutuo acuerdo el propietario y la empresa podrán solicitar la desvinculación administrativa o el cambio de empresa, siempre y cuando el juez de conocimiento autorice estos actos.*

*El vehículo que haya sido objeto de medida cautelar de embargo y secuestro, sigue conservando el cupo, hasta tanto quede en firme el acto administrativo de desvinculación del mismo o la decisión judicial, toda vez que éste hace parte de la capacidad transportadora de la empresa."... (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

5.- Es de anotar, que si bien es cierto, el vehículo automotor (taxi modelo 2006) se encuentra debidamente embargado por su despacho y para el proceso referenciado, no menos lo es, que el CUPO (o capacidad transportadora) asignado al mencionado vehículo por la empresa TRANS. RADIO TAXI CONFORT S.A. y/o el Ministerio de Transporte, puede ser objeto de la desvinculación administrativa o el cambio de empresa conforme se expresa en el concepto citado, o porque no? de alguna negociación o tramite (asignación a un vehículo modelo más nuevo) por parte del demandado, toda vez que el mismo no se encuentra con ninguna limitación, lo que dejaría a mi poderdante en riesgo de recuperar parte de su patrimonio, toda vez que el vehículo embargado es un modelo 2006 y al ser desligado del llamado cupo, se depreciaría notablemente.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho lo siguiente.

1.- Se decrete como medida cautelar adicional a las ya decretadas, El embargo y posterior secuestro del **CUPO DE AFILIACIÓN QUE TIENE EL VEHICULO AUTOMOTOR, CLASE AUTOMOVIL DE SERVICIO PÚBLICO (TIPO TAXI), MARCA HYUNDAI, MODELO 2006, DE PLACAS VDZ 699** de Bogotá, D.C., en la empresa **TRANS. RADIO TAXI CONFORT S.A.**, para tal efecto solicito respetuosamente se oficie a la mencionada entidad.

2.- Se oficie a la Subdirección del Ministerio de Transporte, a fin de que se abstenga de autorizar cualquier trámite respecto del cupo y/o capacidad transportadora del vehículo automotor tipo taxi de placas VDZ 699, y que se encuentra debidamente embargado dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

BOGOTÁ D.C, MARZO 28 2.015

JUZ 9 CIVIL MPA

SEÑOR: JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (C/MARCA)

957206 009 7:15pm 4559

**PROCESO N°:** 2014-257  
**DEMANDANTE:** GLADYS LUCIA PIÑEROS  
**DEMANDADO:** ROBINSON GORDILLO GALEANO

**PLACA:** VDL-699  
**MARCA:** HYUNDAI  
**LINEA:** ATOS  
**MODELO:** 2008  
**CLASE:** AUTOMOVIL

**TIPO:** \*\*\*\*\*  
**COLOR:** AMARILLO  
**SERVICIO:** PUBLICO  
**N° MOTOR:** G4HC5M721389  
**N° DE SERIE:** MALAB51GP6M77403

El vehículo relacionado anteriormente, fue inmovilizado en **VIA PUBLICA**, al momento de la inmovilización estaba a cargo **EDWIN JOSE SANDOVAL** con **C.C No 80.859.949 DE BOGOTA**, domiciliado en la **CLL 68 D No 20d-79 sur, CELULAR: 3103201318**, posterior a la inmovilización se trasladó al **DEPOSITOS NUEVO BUENOS AIRES**, donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

**NOTA:** Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con **(2)** días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

**Administrador:** JAIR GIOVANNI FORERO ZAMORA  
**NIT:** 900455817-8  
**Dirección:** AV. CARACAS No. 23-33 SUR  
**Tel:** 2786326 / 3105732058

**ANEXOS:**

Fotocopia Inventario Depósito de Vehículos **DEPOSITOS DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES S.A.S. N° 1665**



43

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**  
DIAGONAL 16 No. 11-85 (Entrada Peatonal) – PALACIO DE JUSTICIA. OFICINA 101

---

OFICIO No. 0984  
15 de abril de 2015

JUZ 9 CIVIL MPRC

057797 APR2015am11:08

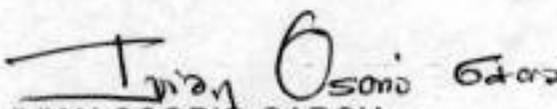
Señor(a)  
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 6°  
Bogotá DC.

Referencia: DESPACHO No. 550/2015. EJECUCIÓN EJECUTIVO SINGULAR 110014003009201400257 DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO EN CONTRA DE ROBINSON GORDILLO GALEANO.

Comedidamente me permito comunicarles que por auto de fecha siete de abril de dos mil quince, se ordenó DEVOLVER en el estado que se encuentra y sin diligenciar el despacho de la referencia, por carecer este Juzgado de competencia para realizar la comisión encomendada. Consta el expediente de un cuaderno con 08 folios.

Queda cancelada su radicación

Atentamente,

  
IVIAN OSORIO GARCIA  
Secretaria

36.  
44

RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
Once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

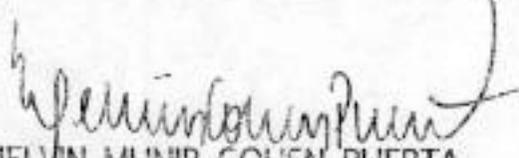
PROVIDENCIA: DECRETA SEQUESTRO INMUEBLE,  
Agrega escrito.  
RAD: 2014-00257.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al Art. 515 del C. de P. Civil el Despacho;

RESUELVE:

1. DECRETAR EL SEQUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 157-97067, de propiedad de la parte pasiva, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor Juez Civil Municipal - Reparto de Fusagasugá (Cundinamarca), librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.
2. Por imperativo legal (Art. 539 del C. de P. Civil), se ordena la citación del señor NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO sobre el bien cuya matrícula esta descrita anteriormente, a fin de que los haga valer dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a su citación, en este proceso o por separado.
3. El nuevo poder presentado por el apoderado de la parte actora, se agrega a los autos y se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad procesal si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 16 JUL 2014 SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 59  
*EECC*  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO



### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 09 de Junio de 2014 a las 04:39:48 p.m.

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2014-5588 se calificaron las siguientes matrículas:

9706

**Nro Matricula: 97067**

CIRCULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No. Catastro: 257430001000000070110000000000  
MUNICIPIO: SILVANIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION -LOTE #1-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-05-2014 Radicacion: 2014-5588 VALOR ACTO: 9  
Documento: OFICIO 0893 del: 19-05-2014 JUZGADO 9 CIVIL MPAL DE MENOR CUANTIA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -110014003009201400257- (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

E: PVEROS PULIDO GLADYS LUCIA 51708530  
GORDILLO GALEANO ROBINSON: 80118933 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador: Firma	
ABOGAD10	10 JUN 2014	<i>[Handwritten Signature]</i>	

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

47



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-97067

Pagina 1

Impreso el 10 de Junio de 2014 a las 02:11:17 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SAN JOSE DEL CHOCHO  
FECHA APERTURA: 10-11-2004 RADICACION: 2004-9430 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2004  
CODIGO CATASTRAL: 257430001000000070110000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 000100070110000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1926 de fecha 25-10-2004 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE #1 con area de 11.871.20 M2  
ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984.

COMPLEMENTACION:

ESTE LOTE, HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION, QUE FUE ADQUIRIDO POR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, POR DECLARACION DEL RESTO DEL PREDIO, SEGUN ESCRITURA # 440 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2.003 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 2.004, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-89678.----- EL SE/OR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, ADQUIRIDO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL HECHA CON OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, Y JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 206 DEL 23 DE MAYO DE 2.001 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 2.001, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-89678.----- LOS SE/ORES JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, Y OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO, HECHA POR EL JUZGADO SEGUNDO (2), CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DE 2.000, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-41250.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL  
1) SIN DIRECCION -LOTE #1-

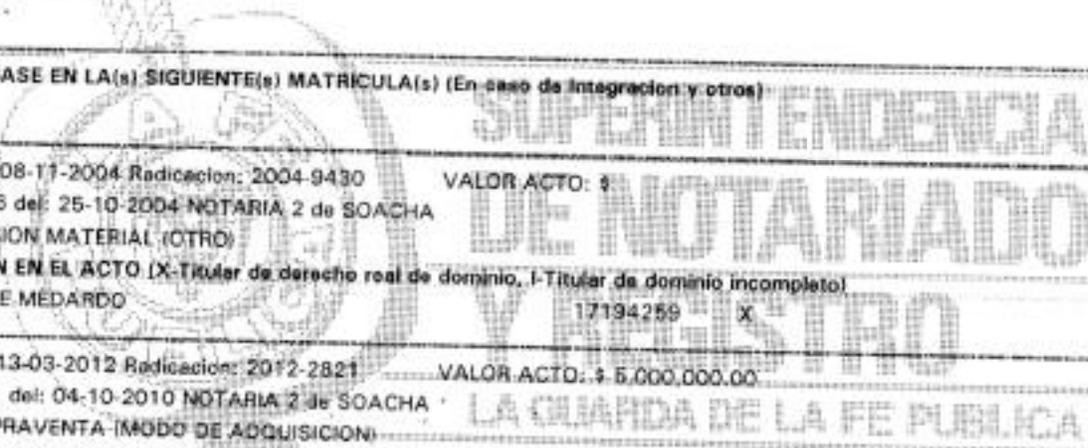
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

89678

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-2004 Radicacion: 2004-9430 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1926 del: 25-10-2004 NOTARIA 2 de SOACHA  
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO 17194259 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-2821 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2991 del: 04-10-2010 NOTARIA 2 de SOACHA  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO 17194259  
A: GORDILLO GALEANO ROBINSON 80118933 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-05-2012 Radicacion: 2012-5267 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 440 del: 23-03-2012 NOTARIA 22 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-97067

Pagina 2

Impreso el 10 de Junio de 2014 a las 02:11:17 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GORDILLO GALEANO ROBINSON

80118933 X

A: MONDRAGON RUBIANO NELSON JAIRO

19302928

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-05-2014 Radicacion: 2014-5588 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 0893 del: 19-05-2014 JUZGADO 9 CIVIL MPAL DE MENOR CUANTIA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -110014003009201400257- (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PIEROS PULIDO GLADYS LUCIA 51708530  
A: GORDILLO GALEANO ROBINSON 80118933 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-170 fecha 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNCI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO18 Impreso por: CONTROL5

TURNO: 2014-29843 FECHA: 22-05-2014

El Registrador (E)



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTIA, Bogotá D. C., veintinueve (21) de abril de dos mil catorce  
(2.014).

48

No. 2014-0257  
Providencia: Mandamiento de pago

Por unir los requisitos exigidos por los artículos 75, 483 y 497 del C. de P. Civil, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor de GLADYS LUCIA PINEROS PULIDO, contra ROBINSON GORDILLO GALEANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero, de acuerdo a Las letras de cambio a folio 2 y 3 y al pagaré a folio 14:

1.1. CAPITAL

- 1.1.1 \$ 75.000.000.00 M/cte, por concepto de capital comprendido en el pagaré base de la ejecución.
- 1.1.2 \$ 5.000.000.00 M/cte, por concepto del capital representado en la letra de cambio con vencimiento el 30 de noviembre de 2012. (v.f.3)
- 1.1.3 \$ 2.000.000.00 M/cte, por concepto del capital representado en la letra de cambio con vencimiento del 31 de octubre de 2012.(v.f.2)

1.2. INTERESES

- 1.2.1 Por los intereses de mora causados sobre la suma del numeral 1.1.1 desde el 30 de marzo de 2013; sobre la suma del numeral 1.1.2 desde el 31 de agosto de 2012; sobre la suma del numeral 1.1.3 desde el 11 de octubre de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se verifique el pago, con apego al Art. 111 de la Ley 510/99.
- 1.2.2 Por los intereses de plazo pactados en el pagaré base de la ejecución.

2. Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 498 del C de P.C.

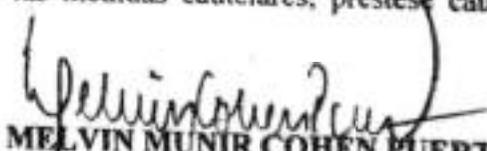
3. Notifíquese el presente proveído de conformidad al Art. 505 del C. de P. Civil. A efecto de que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 509 del C. de P. Civil.

4. Se reconoce personería para actuar al Dr. Luis Eduardo Reyes Gómez, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

5. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

6. Previo a decretar las medidas cautelares, préstese caución por valor de \$8.500.000 M/cte.

Notifíquese,

  
MELVIN MUNIR COHEN PUERTA  
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 25 ABR 2014 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No 36  
E.E.P.C.  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º  
 BOGOTÁ D.C.

2 6 49

DESPACHO COMISORIO No.550

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) -  
 REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009201400257, de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO, se profirió auto de fecha ONCE (11) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-97067

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) LUIS EDUARDO REYES GOMEZ con C.C. 13.990.278 y T.P. 216.777 del C.S. de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015).

El Secretario,

  
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

F



20 MAR. 2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
 DE FUSAGASUGA

24.03.2015  
 Fusagasuga  
 Reparto embargado  
 El Juez  
 El Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE FUSAGASUGA

Fusagasuga 24 MAR. 2015

Radicado Bajo el No. 008 Tomo VII F. 176

El Secretario, \_\_\_\_\_

7/50  
1

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**  
DIAGONAL 16 No. 11-85 (Entrada Peatonal) – PALACIO DE JUSTICIA. OFICINA 101

---

▶ **FORMATO RADICACION DESPACHO COMISORIO No. 550/2015**

PROCEDENTE DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

RADICADO BAJO EL No. **008-2015** FOLIO **176** TOMO **VII**

FECHA RADICACION: **24 DE MARZO DE 2015**

DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO AL  
MOMENTO DE RADICAR LA COMISION:

➤ ANEXOS: (X)

NÚMERO TOTAL DE CUADERNOS ABIERTOS: UNO (1) CON 06 FOLIOS

DOCUMENTOS QUE FALTAN: (-o-)

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 06/04/15

LA SECRETARIA,

IVIAN OSORIO GARCÍA



#  
51

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGA**

Abril siete (7) de dos mil quince (2015)

Al despacho viene la presente comisión a efectos de proveer sobre su auxilio, actuación esta que se surte previas las siguientes consideraciones:

A voces del inciso segundo del Art. 32 del C. de P.C., "El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue...".

Con ese entendimiento de las cosas, como en este caso la encomendada por el señor Juez 9 Civil Municipal de Bogotá, se habrá de practicar en el Municipio de Silvania, lugar de ubicación del inmueble a secuestrar, fuerza colegirse que el competente para realizar la mentada diligencia, es el Juzgado del referido Municipio (Promiscuo Municipal de Silvania) y no este despacho judicial, razón por la cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá.

**RESUELVE:**

**Primero:** RECHAZAR DE PLANO la anterior comisión por CARECER este Juzgado de competencia.

**Segundo:** De conformidad con el inciso final del artículo 32 del estatuto procesal civil, devuélvase de forma inmediata el despacho comisorio número 550 de Marzo 9 de 2015, librado dentro del proceso DE EJECUCION EJECUTIVO SINGULAR 110014003009201400257 de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO, al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**Tercero:** Oficiese en tal sentido y déjense las constancias de rigor en los libros radicadores de esta sede judicial.

**NOTIFÍQUESE**

  
**RAFAEL ALFREDO DIAZ GRANADOS HERNANDEZ**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL FUSAGASUGA**

Notifico el auto por estado

0020

Hoy, 9 de Abril de 2015

-----  
**IVIAN OSORIO GARCIA**  
Secretaria

RECIBIDO EN LA FORMA  
PASA AL DESPACHO HOY 21 ABR. 2015

(2)

FOLIOS 39-42

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.

E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar, se decrete como medida cautelar adicionales a las ya decretadas, las siguientes:

Teniendo en cuenta que el vehículo automotor de placas VDZ 699, de propiedad del demandado se encuentra debidamente embargado y capturado y en razón a que se trata de un vehículo que presta un servicio público por particulares por tratarse de ser un vehículo taxi, respetuosamente solicito a su señoría, que una vez se practique su secuestro, se decrete el embargo de la renta líquida que produzca y ordenar que dichos dineros sean depositados en la cuenta del despacho y para el proceso de la referencia.

Lo anterior, de conformidad al inciso 2 del artículo 684 del C. de P.C.

Cordialmente

  
LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

53



Señor  
**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE**  
**BOGOTA, D. C.**  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO **SINGULAR DE GLADYS**  
**LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO**  
**GALEANO.**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin solicitarle lo siguiente:

Se le imprima el trámite correspondiente al escrito de solicitud de medidas cautelares adicionales a las ya decretadas por su despacho, el cual fue radicado el día 6 de abril del presente año y que obra a folios 39 y 40 del cuaderno No. 2.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

6  
94

Señor  
**JUEZ NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE**  
**BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS**  
**LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO**  
**GALEANO.**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se decrete el secuestro del vehículo automotor taxi de placas **VDZ 699**, de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, capturado y puesto a disposición de su despacho y para el proceso referenciado.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

**AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ D.C.**  
**CEL 3112067207**

Email: [eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:eduardo_reyes35@hotmail.com) – [luiseduardoreyes1971@gmail.com](mailto:luiseduardoreyes1971@gmail.com)

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

219 F 55

Señor  
**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.**  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar a su Despacho, se comisione al (la) señor (a) Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Silvania (Cundinamarca), y/o al (la) señor (a) Inspector (a) de Policía, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado dentro del proceso referenciado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el despacho comisorio No. 550 de fecha 9 de marzo de 2015, fue devuelto sin diligenciar por el Juzgado Primero Promiscuo Civil Municipal de Fusagasugá, por carecer de competencia.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

RECIBIDO EN LA FECHA  
PASA AL DESPACHO NOV 15 SET 2015

RESOLVER FOLIOS  
\* 39-40  
\* 52-55  
(2)

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

JUZ. 9 CIVIL MPAL  
062774-NOU 4\*15PM12\*31

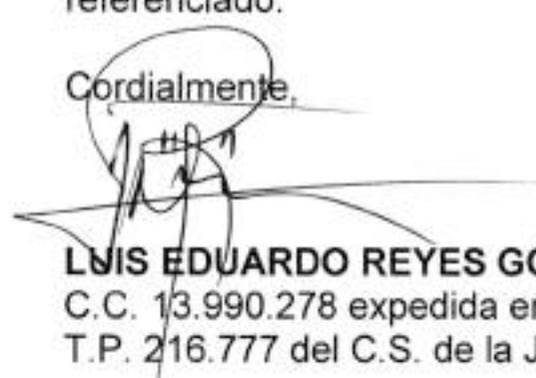
Señor  
**JUEZ NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE**  
**BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO **SINGULAR DE GLADYS**  
**LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO**  
**GALEANO.**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se decrete como medida cautelar adicional a las ya decretadas, la siguiente:

El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar, dentro de la **DEMANDA ACUMULADA CON TÍTULO PRENDARIO** de **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, cuyo trámite se adelanta dentro del proceso referenciado.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

**AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ D.C.**  
**CEL 3112067207**

Email: [eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:eduardo_reyes35@hotmail.com) – [luiseduardoreyes1971@gmail.com](mailto:luiseduardoreyes1971@gmail.com)

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

QE-EJEC. CIVIL, RADICAC.  
*Reyes*  
26554/16-MAR-16 16:46

57

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

Juzgado de origen: Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

*Leiva*

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin solicitarle lo siguiente:

Se le imprima el trámite correspondiente a los memoriales radicados por el suscrito y que obran a folios 39 y 40, 52, 53, 54, 55 y 56 del cuaderno de medidas cautelares.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el Juzgado de origen omitió darles el trámite respectivo, a pesar de las insistentes peticiones tanto escritas como verbales.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **7 ABR 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

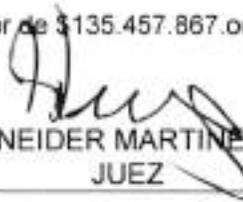
Referencia: 11001 40 03 009-2014-0257-00

En relación con la documentación que antecede, el despacho dispone:

1. Respecto a las solicitudes obrantes a los folios 39 y 40 del cuaderno No 2, se decreta el embargo del cupo de afiliación del vehículo de servicio público identificado con placas VDZ-699 de Bogotá. Oficiese a la Secretaría de movilidad correspondiente.
2. En relación con la petición obrante a folios 52, 53 y 54 del cuaderno de medidas y teniendo en cuenta que está acreditada la captura del vehículo de placas VDZ-699 se ordena su secuestro. Para tal efecto se comisiona al inspector de policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP. Se designa como secuestro a quien aparece en el acta anexa y se le fijan como honorarios la suma de ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000.00)
3. Atendiendo a la solicitud obrante a folio 55 Una vez verificada la inscripción de la medida de embargo (F. 14) del bien identificado con el FMI No. 157-97067, ubicado en el Municipio de Silvania Cundinamarca. Para tal efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal del Municipio de Silvania. (Reparto) y/o la autoridad competente, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP incluso la de designar el secuestro. Se fijan los honorarios en la suma de \$150.000.
4. Decretar el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No 2014-02577 de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra Robinson Gordillo Galeano que se adelanta en este proceso DEMANDA ACUMULADA TÍTULO PRENDARIO. Oficiese

Limitese la suma de la medida por valor de \$135.457.867.00 mcte

Notifíquese,

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C trece (13) de mayo de dos mil dieciséis.  
Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, NIT 9001049020, AVDA BOYACA NO. 48A-11 OF 101 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400901020140025700

11/05/2016 03:05:46 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
Juez



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1264

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva  
(Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Singular N° **110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **V D Z – 6 9 9**, modelo 2006, marca Hyundai, servicio público, color amarillo, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal en el Parqueadero New Buenos Aires S. A. S., ubicado en la carrera 123 No. 13 – 21 Fontibón de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

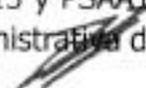
Actúa como apoderado (a) de la parte demandante **LUIS EDUARDO REYES GOMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 13.990.278 de Cajamarca – Tolima y T.P. 216.777 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, ubicado en la **AVENIDA BOYACA** No. 48 A – 11 OFC 101 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
JAIRO HERMANDO BENAVIDES G.  
SECRETARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	RESERVA C.	<input type="checkbox"/>
NOMBRES:		ADANTE	
C.C.	4448779	ADANTE	<input type="checkbox"/>
TELEF.	421124	ADANTE	<input type="checkbox"/>
FECHA:	12/16	ADANTE	<input type="checkbox"/>
Firma		ADANTE	



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 42390

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
Cuidad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por  
**GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO CC/NIT 51.708.530** contra  
**ROBINSON GORDILLO GALEANO CC/NIT 80.118.933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del cupo de afiliación del vehículo de servicio público identificado con placas No. **V D Z - 6 9 9**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO** identificado (a) con C.C. No. **80.118.933**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
SECRETARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO	<input type="checkbox"/>	OFICIOS
NOMBRES: <i>Gerardo de la Cruz</i>				<input checked="" type="checkbox"/>	ENCARGADO
C.C. <i>1448739</i>				<input type="checkbox"/>	ENCARGADO
TELÉFONO: <i>421154</i>				<input type="checkbox"/>	ENCARGADO
FECHA: <i>12 de 13/16</i>					
		FIRMA: <i>[Signature]</i>			

BOARD MEMBER  
 42 3847  
 12 13/16

13



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**Despacho Comisorio N° 1265**

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**

**Hace Saber**

**Al**

**Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva**  
**(Reparto)**

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Singular N° **110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales incluso la de designar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en el LOTE N° 1 Vereda SAN JOSE DEL CHOCHO, Municipio: SILVANIA Departamento: CUNDINAMARCA (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **157-97067**, de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante LUIS EDUARDO REYES GOMEZ, identificado (a) con C.C. N° 13.990.278 de Cajamarca – Tolima y T.P. 216.777 del C.S de la J.

Se asignan como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
**HERNANDO BENAVIDES G.**  
**SECRETARIO**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

<input type="checkbox"/>	OFICIAL	<input type="checkbox"/>	DESPATCHO	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE	<i>Juan Luis Pérez</i>			MANEJANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	<i>41448735</i>			ADADO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO	<i>421154</i>			ORCIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA	<i>12/12/74</i>				
	<i>[Signature]</i>				
	FIRMA				

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

62



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 42390

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
 Cuidad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por  
**GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO CC/NIT 51.708.530** contra  
**ROBINSON GORDILLO GALEANO CC/NIT 80.118.933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** del cupo de afiliación del vehículo de servicio público identificado con placas No. **V D Z - 6 9 9**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO** identificado (a) con C.C. No. **80.118.933**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GONZALEZ**  
**SECRETARIO**



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

103



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**Despacho Comisorio N° 1264**

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**

**Hace Saber**

**Al**

**Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva**  
**(Reparto)**

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Singular N° **110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **V D Z – 6 9 9**, modelo 2006, marca Hyundai, servicio público, color amarillo, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal en el Parquadero New Buenos Aires S. A. S., ubicado en la carrera 123 No. 13 – 21 Fontibón de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante **LUIS EDUARDO REYES GOMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 13.990.278 de Cajamarca – Tolima y T.P. 216.777 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, ubicado en la **AVENIDA BOYACA** No. 48 A – 11 OFC 101 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**JAIRO HERNANDO BEAVIDES G.**  
**SECRETARIO**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



15



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**Despacho Comisorio N° 1265**

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**

**Hace Saber**

**Al**

**Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva**  
**(Reparto)**

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Singular N° **110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales incluso la de designar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en el LOTE N° 1 Vereda SAN JOSE DEL CHOCHO, Municipio: SILVANIA Departamento: CUNDINAMARCA (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **157-97067**, de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante LUIS EDUARDO REYES GOMEZ, identificado (a) con C.C. N° 13.990.278 de Cajamarca – Tolima y T.P. 216.777 del C.S de la J.

Se asignan como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BERAVIDES GÓMEZ**  
**SECRETARIO**  
**SECRETARIA**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

29  
 JF  
 Correo  
 H-1

OFICIO No. 42391

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

#5971 2-SEP-16 15:28  
 OF. EJE. MPAL. RADICAC.

Señores

**JUZGADO DÉCIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO \_\_\_\_\_**

Cuidad \_\_\_\_\_

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO CC/NIT 51.708.530** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO CC/NIT 80.118.933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO (ACUMULADA)** en este juzgado con radicado No. 2014 - 02577.

**Límite de la medida la suma de \$ 135.457.867.00 M/cte**

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CAROLINA LOPEZ  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá  
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°  
Edificio Uconal

Juzgado77civilmunicipaldebogota@hotmail.com – Tel: 281 15 42

10 ejecuciones

Oficio No. 1453  
Junio 16 de 2016

**SEÑOR  
JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400307220140012000  
DEMANDANTE: MARIO RODRÍGUEZ GÓMEZ con C.C 19.352.676  
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO con C.C 80.118.933**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha tres (03) de junio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar la **TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y por ende el levantamiento de las medidas cautelares, y por ende comunicarle que la solicitud de remanentes solicitado por ustedes mediante oficios Nos. 1305 del 16 de julio de 2014 y 1557 del 27 de agosto del mismo año, no es posible tenerse en cuenta ya que no hay bienes que poner a disposición.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400300920140025700 de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

Es de aclarar que en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, este Despacho Judicial conoce los procesos del Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual conocía del Juzgado 72 Civil Municipal.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUN TACHON O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

  
**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 6°

30  
OFC  
ofug

OFICIO N° 1984  
VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

Señores  
JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

84433 3-AUG-16 11:52

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

REF: ENVIO MEMORIAL

Respetados Señores:

Me dirijo a ustedes con el fin de remitir UN (01) memorial, toda vez que revisado el Sistema Judicial Siglo XXI, evidencia que el expediente se encuentra en su juzgado.

1. Proceso 2014-257 de GLADYS ROCIO PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO. ( 02 FOLIOS)

Atentamente:

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO



JM

Fifayan  
65

## JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

### INFORME SECRETARIAL

Se informa al despacho del señor Juez, que el día 24 de junio del presente año, se recibió un memorial, y verificado el sistema., se evidenció que el expediente bajo radicado 11001400300920140025700 donde actúa como parte demandante GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO., fue enviado al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.

Se anexa pantallazo:

Detalle del Registro

miércoles, 27 de julio de 2016 - 12:21:02 p.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho:		Foro:			
710 Juzgado Municipal - CIVIL		Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clas	Recursos	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficina		
Contenido de Radicación					
Demandante(s)		Demandado(s)			
GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO		ROBINSON GORDILLO GALEANO			
Comando					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Intervención	Fecha Inicial Termino	Fecha Final Termino	Fecha de Registro
27 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A) ROBINSON GORDILLO GALEANO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRAS OBSERVACIONES ELABORAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS LUIS REYES			27 Jul 2016

12:25 p.m.  
27/07/2016

Lo anterior para los fines pertinentes se firma el 27 de julio de 2016

*Fabian Polo Arrieta*  
**FABIAN POLO ARRIETA**  
**ESCRIBIENTE**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL**  
MUNICIPAL BOGOTÁ

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

**05 SEP 2008**

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
Abogado

Est 36 Nov 25

66

ORIGEN: 9<sup>a</sup> CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

Señor  
JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D. C.  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL N. PR.

Jacay  
LF  
OFIC.

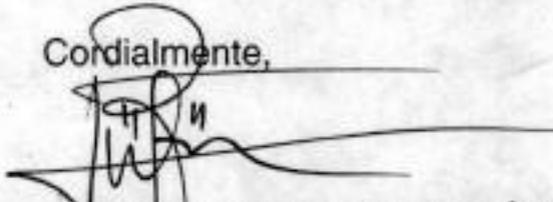
REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

51838 16-NOV-16 14:51

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se decrete como medida cautelar adicional a las ya decretadas, la siguiente:

El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar, dentro de la **DEMANDA ACUMULADA EJECUTIVA MIXTA** de **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO** y **ARNULFO GORDILLO GALEANO**, cuyo trámite se adelanta dentro del proceso referenciado.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

RECIBIDO AREA  
ENTRADAS

Fecha: 25 Nov  
Firma: [Handwritten Signature]  
Entregado por: [Handwritten Signature]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

15 DEC 2011

Observaciones

Secretario (a):

*[Handwritten signature]*

Señor

JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

H. Oficio  
51974 15-FEB-17 16:54  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 11210

Juzgado de origen: Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- Que el día 15 de febrero del presente año, con el propósito de solicitar un estado de cuenta o liquidación y verificar la ubicación y estado de conservación del vehículo (taxi) debidamente embargado y capturado dentro del proceso de la referencia, me desplace hasta el "DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO New Buenos Aires S.A.S. (parqueadero), ubicado en la Avenida caracas No. 23 - 33 Sur de esta ciudad, donde supuestamente se debe encontrar depositado el vehículo objeto de cautela.

2.- Una vez fui atendido en la entrada del establecimiento por un funcionario (al parecer por el administrador), y enterado del motivo de mi visita, me manifestó que el estado de cuenta o liquidación por la permanencia del vehículo allí, solamente era suministrada con autorización del "propietario" y/o con el "oficio de levantamiento de la medida cautelar", pedimento que a todas luces es absurda, pues ni el propietario del vehículo dará autorización alguna para tales efectos, ni el levantamiento de la medida de embargo les atañe a ellos, para expedir un estado de cuenta por concepto de parqueadero o para permitir la verificación si el vehículo se encuentra allí y su actual estado de conservación.

Es de aclarar, que lo anterior se debió a que posiblemente mi representada llegue a una negociación respecto de la prenda que grava el mencionado vehículo y para tal efecto, es preciso verificar el estado de conservación del vehículo, así como determinar cuanto se debe pagar al mencionado establecimiento, por el tiempo que el vehículo ha permanecido allí.

Por lo anterior, comedidamente solicito se ordene al representante legal y/o administrador del "DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO New Buenos Aires S.A.S., se permita al suscrito, como apoderado de la demandante, ver y confirmar el estado de conservación actual del vehículo de servicio público (taxi) de placas VDL-699, así mismo, se le ordene expedir una liquidación o estado de cuenta con destino a su despacho y para el proceso de la referencia, por concepto del depósito y permanencia del referido vehículo allí.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

RECIBIDO AREA  
ENTRADAS  
Fecha: 25 Abril  
Firma: [Firma]  
Efectuado por: letra loz.

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Of. 302 Ed. Federación, D.C.  
CEL: 311 67207

Email: eduardo\_reyes35@hotmail.com iseduardoreyes1971@gmail.com

RS  
12.04.17  
11:04



TRANSPORTES  
**RADIO TAXI CONFORT S. A.**

NIT. 800.007.282-4

68

Señores:  
**Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.**  
La Ciudad.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

86519 16-FEB-'17 11:17

Ref. **Ejecutivo Singular:** 2014-00257-00  
**Demandante:** Gladys Lucia Piñeros Pulido.  
**Demandado:** Robinson Gordillo Galeano.

9ongert

OFICIOS  
3F

far

**Asunto: Su Oficio No.67254. Embargo "CUPO" vehiculo VDZ-699.**

Obrando en mi calidad de Representante Legal de **Transportes Radio Taxi Confort S.A.**, empresa de Transporte Público Colectivo e Individual, me permito indicar que no es posible dar trámite a su solicitud de embargo por las siguientes razones:

1. Lo que el despacho denomina "CUPO", es en verdad el derecho a reponer un vehículo usado, viejo o destruido por otro vehículo nuevo.
2. El llamado "CUPO", es una figura mercantil no regulada por las normas que rigen el transporte público individual (Decreto 172 de 2001, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1075 de 2015)
3. Desde la expedición del Decreto 172 de 2001, y teniendo en cuenta la congelación de la capacidad transportadora global de Bogotá D.C., la única forma valida de que un vehículo tipo taxi nuevo entre a prestar el servicio es cancelando la matrícula de un vehículo viejo.

**"Artículo 35. Ingreso de los vehículos al parque automotor.** A partir de la promulgación del presente decreto, las autoridades de transporte competentes no podrán autorizar el ingreso de taxis al servicio público de transporte, por incremento, hasta tanto no se determinen las necesidades del equipo mediante el estudio técnico de que tratan los artículos siguientes.

Entiéndese como Ingreso de taxis al servicio público individual de transporte, la vinculación de vehículos al parque automotor de este servicio en un distrito o municipio. **El ingreso podrá ser por incremento o por reposición.** Será por incremento cuando la vinculación implique un aumento en el número de vehículos de esa modalidad que operan en la respectiva localidad. **Será por reposición cuando la vinculación se realice para sustituir otro vehículo que se encuentre matriculado en el servicio público.**

RECIBIDO  
RECIBIDO 17 FEB 2017

RECIBIDO AREA  
ENTRADAS  
25 A B + 1  
leba b +

E-mail: transportesconfort@hotmail.com

17 FEB 2017  
11:34



**Artículo 36. Estado de los vehículos.** *El ingreso de los vehículos por incremento y por reposición, solo podrá efectuarse con vehículos nuevos.*

*(Resaltado es nuestro)*

4. Lo que el despacho o la demandante pretenden embargar es en realidad un trámite, no un derecho de contenido eminentemente económico.
5. Cabe reiterar que el "CUPO" como práctica mercantil no ha sido reconocido como tal, con las formalidades de la ley mercantil.
6. En consecuencia, el denominado "CUPO" no depende en ninguna medida de Transporte Radio Taxi Confort S.A. o de las demás autoridades distritales del sector transporte, que cabe manifestar, desconocen dicho término o sus implicaciones legales o económicas.

Tampoco existe ninguna autoridad (pública o privada) que lleve registro del denominado "CUPO", por la razón que el derecho a reponer depende de la mera liberalidad del propietario del vehículo.

7. Es preciso aclarar que el "CUPO" o derecho de reposición, no debe en ningún caso confundirse con la capacidad transportadora, que es el volumen de vehículos autorizados para prestar el servicio por cada ruta o recorrido autorizado.

La capacidad transportadora solo se presenta en los modos de transporte público: Colectivo, Mixto, Especial e Intermunicipal y se define como:

**"ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. Definición.** La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados.

Las empresas deberán acreditar como mínimo el 3% de capacidad transportadora mínima fijada de su propiedad y/o de sus socios. En ningún caso podrá ser inferior a un (1) vehículo, incluyéndose dentro de este porcentaje los vehículos adquiridos bajo arrendamiento financiero.

Para las empresas de economía solidaria, este porcentaje podrá demostrarse con vehículos de propiedad de sus cooperados.

Si la capacidad transportadora autorizada a la empresa se encuentra utilizada a su máximo, solamente será exigible el cumplimiento del porcentaje de propiedad de la misma, cuando a la empresa le autoricen nuevos servicios.



TRANSPORTES  
**RADIO TAXI CONFORT S. A.**

NIT. 800.007.282-4

70

En aquellas ciudades donde se encuentre suspendido el ingreso de vehículos por incremento el cumplimiento del requisito únicamente se exigirá una vez se modifique dicha política y se adjudiquen nuevos servicios."

*(Decreto 170 de 2001, artículo 42).*

*(Decreto 171 de 2001, artículo 48).*

8. Por ultimo le informo al despacho que Transportes Radio Taxi Confort S.A. no administra ni recauda dineros de dicho vehículo.

Cordialmente,

**José Ángel Lagos Rodríguez.**  
**Representante Legal.**

E-mail: [transportesconfort@hotmail.com](mailto:transportesconfort@hotmail.com)

CARRERA 101 N° 72A-37 • TELÉFONOS: 435 13 13 - 435 13 14 • BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Letra  
Auto con  
27/04/17



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 12817  
9-2014-257  
Correspondiente

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Asesor  
OF. EJE. CIVIL MPAL.  
33582 25-APR-17 8:34

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular (acumulado) No. 110014003009201400257**  
iniciado por **NELSON MONDRAGON RUBIANO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 42391 del 4 de agosto de 2016, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular (principal) No. 2014-00257 de **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **NELSON MONDRAGON RUBIANO LTDA**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de julio dos mil diecisiete de 2017

Referencia: 11001 4003 009-2014-0257-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: virtud con lo dispuesto en el art. 466 del CGP, se decreta el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro de la demanda acumulada ejecutiva mixta de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra Robinson Gordillo Galeano y Arnulfo Gordillo Galeano No 2014-0257, que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

SEGUNDO: Oficiese al Representante legal y/o quien haga sus veces del Parquadero New Buenos Aires SAS, informándole que se permita el ingreso al apoderado actor del proceso de la referencia, a las instalaciones del mencionado con el fin de que se verifique el estado actual del vehiculo de servicio público taxi, identificado con placas VDL-699. Así mismo, informe con destino a este despacho el estado de cuenta por concepto de estacionamiento.

TERCERO: Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación emitida por la empresa Radio taxi confort S.A., obrante a (folios 68 - 70 C2).

CUARTO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente el oficio No 12817 del 30 de marzo de 2017, proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C seis (05) de julio de dos mil diecisiete Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

98

OFICIO No. 30520

Bogotá D. C., 12 de Julio de 2017

Señor

**PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES SAS**  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO CC. 51708530** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordeno **OFICIARLE**, a fin de que se permita el ingreso al apoderado actor del proceso de la referencia, a sus instalaciones con el fin de que se verifique el estado actual del vehículo de servicio público taxi, identificado con placas VDL-699, así mismo para que informe a este despacho el estado de cuenta por estacionamiento.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:



Diana Paola Gargueta López  
Profesional Universitaria Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Tel: 2438795

OTROS	<input type="checkbox"/>
DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>

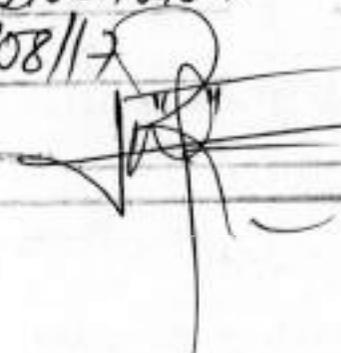
OTROS	<input type="checkbox"/>
DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>

NOMBRE: Jesus Edo. Reyes G

C.C. 13990278

TELEFONO: 3112067207

FECHA: 17/08/17





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

74

OFICIO No. 30519

Bogotá D. C., 12 de Julio de 2017

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.**  
Ciudad

**REF:** Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO CC. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933 dentro del proceso **ejecutivo Acumulado mixto** No. 09-2014-0257 que adelanta en ese Juzgado el NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO Y OTRO.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Sena  
IF

39631 18-JUL-17 9:52 am



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

39

OFICIO No. 12817

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

15/10

33982-25-APR-'17 8:34

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.**

Ciudad

Origen 9

**REF: Ejecutivo Singular (acumulado) No. 110014003009201400257**  
 iniciado por **NELSON MONDRAGON RUBIANO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 42391 del 4 de agosto de 2016, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular (principal) No. 2014-00257 de **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **NELSON MONDRAGON RUBIANO LTDA**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

*Liliana Graciela Daza Díaz*  
 LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Verificar  
 Remanente  
 mismo  
 Proceso del  
 9/10  
 Remite



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

S. 17. 40

OFICIO No. 30519

Bogotá D. C., 12 de Julio de 2017

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.**  
 Ciudad

**REF:** Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO CC. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado **ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933** dentro del proceso **ejecutivo Acumulado mixto** No. 09-2014-0257 que adelanta en ese Juzgado el **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO Y OTRO.**

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá **OF. EJEC. CIVIL MPAL.**

Sang  
 IF  
 conopa

ofcendoj.ramajudicial.gov.co  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
 Telf 2438795

39631 18-JUL-'17 9:52

091

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Elección Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO  
Al despacho del(a) señor(a): **21 JUL 2017**  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Secretario(a): \_\_\_\_\_

OP.ELEC.CIVIL 4481

OP.ELEC.CIVIL 4481

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención al oficio No. 12817 del 30 de marzo de 2017, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Notifíquese (3),

  
HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2017

Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

Despacho  
06/12/17

Señor: <sup>13 EJECUCION</sup>  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
E. S.

2F-Despacho  
Juzgado  
D. OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
13516 19-DEC-17 14:59

REFERENCIA: 2014-257

DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS  
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S** identificada con el NIT: **900455817-8**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas: **VDZ699** fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°1665 de fecha 28 de marzo de 2015.

**SEGUNDO:** Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**TERCERO:** En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

**CUARTO:** Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:

- prefectura.

Del Señor Juez,

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
Representante Legal  
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

13



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

# PREFACTURA

A QUIEN INTERESE

FECHA 5/12/2017

CIUDAD BOGOTA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA  
GENERAR UNA PRELIQUIDACION

FECHA DE INGRESO 28 de marzo de 2015

FECHA DE LIQUIDACION 31 de diciembre de 2017

LÓDIGO	MARCA	LÍNEA	MODEL O	DÍAS BODEGAJE	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
VDZ699	HYUNDAI	ATOS	2006	1010		\$10,757,178.00	\$2,043,864.00	\$12,891,042.00
Liquidación RESOLUCION N°7237 año 2015					\$1,033,793.00			
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2016					\$1,433,224.00			
Liquidación RESOLUCION N °8373 año 2017					\$8,290,161.00			
GRUA					\$90,000.00			
Forma de pago						<b>SUBTOTAL</b>		\$10,757,178.00
						<b>IVA</b>		\$2,043,864.00
						<b>TOTAL</b>		\$12,891,042.00

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
 Representante Legal  
 DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVOBUENOS AIRES S.A.S.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY: 12 ENE. 2018

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de enero dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el documento obrante a (fls 24-25 c-4) allegado por el Depósito de Vehículo por Embargo New Buenos Aires S.A.S.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ  
(2)

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 18 de enero de dos mil dieciocho Por  
anotación en estado N° 06 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**

AS

**SEÑOR:**  
**09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**  
**JUEZ: 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

*Seriedad y Respeto*

*Gupeul*

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

14-10-19

609-2019-167-10

76312 27-JUN-19 16:38

**REFERENCIA: 2014-257**  
**DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS**  
**DEMANDADO: ROBINSON GORDILLOGALEANO**

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **VDZ699**, por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA – CUNDINAMARCA)**.

**SEGUNDO:** En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

  
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
New Buenos Aires S.A.S.  
*Seriedad y Respeto*  
Nº. 900.455.817-8

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
**Representante Legal**

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 9835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

DE.ETIENNA, M. R. B. 1983

1983-07-05-05 1835



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución C-4  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

05 JUL 2019

06

A los señores del Poder Judicial  
de la Nación  
El Jefe del Despacho

9

AG

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a la comunicación que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Por la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 12 de mayo de 2016 (f. 58).

Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y PCSJA17-10832 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Igualmente, se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se fijan, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448 como honorarios del auxiliar de la justicia, por su actuación en la diligencia, la suma de \$200.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. Diligénciese el despacho comisorio por la parte interesada.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2019

Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



AD

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 91242

Respetado doctor  
**INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**  
DIRECCION CRA 9 No. 14-36 OF 305  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400371020140025700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 22 de julio de 2019 10:23:11 a. m.**  
En el proceso No: **11001400371020140025700**

AS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3962

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE 27-28-29 Y 30 DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933 (Origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de julio de 2019 y 12 de mayo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **VDZ-699**, de propiedad de la parte demandada ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la BODEGA MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA-CUNDINAMARCA), o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de julio de 2019 y 12 de mayo de 2016.

Se designa a como secuestre a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. ubicado en la CARRERA 9 NO 14-36 OF 305. Se le señala la suma de \$200.000,00 al auxiliar de la justicia por su actuación en la diligencia, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el numeral 6 del artículo 595 del C.G.P.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora UIS EDUARDO REYES GOMEZ, identificado (a) con 13.990.278 de Bogotá y T.P. 216.777 del C. S. de la J., DIRECCION: AV JIMENEZ No 9-43 OF 302 EDIFICIO FEDERACION DE BOGOTÁ, CLULAR: 311 206 72 07, E-MAIL: [Eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:Eduardo_reyes35@hotmail.com) - [luiseduardoreyes1971@gmail.com](mailto:luiseduardoreyes1971@gmail.com).

DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530, DIRECCION: CARRERA 72 K No 40-50 SUR CASA 18 DE BOGOTÁ.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



**CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.**  
Profesional 128962-96-0114-47-0011 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

A9



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3962

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE 27-28-29 Y 30 DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933 (Origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de julio de 2019 y 12 de mayo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **VDZ-699**, de propiedad de la parte demandada ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la BODEGA MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA-CUNDINAMARCA), o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de julio de 2019 y 12 de mayo de 2016.

Se designa a como secuestre a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. ubicado en la CARRERA 9 NO 14-36 OF 305. Se le señala la suma de \$200.000,00 al auxiliar de la justicia por su actuación en la diligencia, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el numeral 6 del artículo 595 del C.G.P.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora UIS EDUARDO REYES GOMEZ, identificado (a) con 13.990.278 de Bogotá y T.P. 216.777 del C. S. de la J., DIRECCION: AV JIMENEZ No 9-43 OF 302 EDIFICIO FEDERACION DE BOGOTÁ, CLULAR: 311 206 72 07, E-MAIL: [Eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:Eduardo_reyes35@hotmail.com) - [luiseduardoreyes1971@gmail.com](mailto:luiseduardoreyes1971@gmail.com).

DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530, DIRECCION: CARRERA 72 K No 40-50 SUR CASA 18 DE BOGOTÁ.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
CAMILO ANDRES PRIAS G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



NTT: 900.480.380-7

**ACEPTACIÓN CARGO COMO SECUESTRE**

Señor:

**Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C**

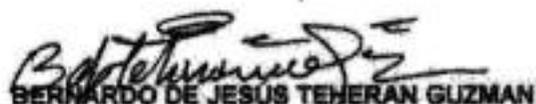
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

Ciudad

**REF: Proceso No. 11001400371020140025700**

**INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL** con Nit No. 900480380-7 por medio del presente escrito, me dirijo a ustedes con todo respeto con el objetivo de Aceptar el cargo como SECUESTRE, en el proceso de la referencia.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.



**BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN**  
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.  
Representante Legal

**Carlos Mario Giraldo Morales**

**De:** Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviar:** martes, 23 de julio de 2019 8:26 a. m.  
**Para:** Carlos Mario Giraldo Morales  
**Asunto:** RV: Aceptación Cargo Como Secuestre  
**Datos adjuntos:** ACEPTACION DEL CARGO EL SOL. (1).docx

10

**De:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
**Enviado el:** martes, 23 de julio de 2019 8:25 a. m.  
**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota  
 <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
 <s01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: Aceptación Cargo Como Secuestre

Adjunto para que se imprima y se anexe al proceso correspondiente.

Gracias.

**De:** inmobiliaria sol [mailto:inmobiliariaelsol26@gmail.com]  
**Enviado el:** lunes, 22 de julio de 2019 04:46 p.m.  
**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** Aceptación Cargo Como Secuestre

Con toda atención me permito hacer llegar aceptación cargo como secuestre en el proceso de la referencia.

Atentamente,

Inmobiliaria el Sol  
 NIT 900480380-7  
 3107048188

Gracias Favor confirmar recibido

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19595 26-JUL-'19 16:33

S  
 opu  
 2f

7186-16510

29.7.19  
Folio 1  
Firma Oficio  
2019-2019-44-010  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Señor

Juzgado de Ejecución  
E. S. D.

Ref. Acumulación Ejecutiva Mixta.  
De: Nelson Honduragon  
Vs. Robinson Gordillo #2014-217

Donia Iris Perdomo V. guardada de la parte demandante y acumulada que dirijo a Ud. para que se sirva declarar su valor y efectos su auto de 22 de Julio de 2019, en vista que la diligencia de sequestro ya se encuentra realizada y ejecutoriada el pasado 9 de Enero 2019, cuya acta Folio 64 y 65 con base a auto de 12 Mayo 2016 folio 62, 63 del acumulado.

Por lo anterior sirvase proceder.

atte.

[Firma]

ce 41448739

T.P. 41962 C. S. J.



3

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

Realizando un minucioso estudio del presente contradictorio, se hace necesario realizar el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso. Lo anterior, en razón a que ha existido un trámite irregular al proferirse el auto del 22 de julio de 2019 (f. 46) mediante el cual se ordenó elaborar despacho comisorio para el secuestro del vehículo de placas VDZ 699, pues el vehículo se encuentra secuestrado desde el 9 de enero de 2019 tal como se desprende de los folios 64-67 del cuaderno de medidas cautelares de la demanda acumulada.

Por consiguiente, y bajo este examen, es claro el error cometido y por tanto, es pertinente remitirse a los conceptos que ha decantado la jurisprudencia en torno al tema de las providencias que son emitidas en contravía de la normatividad: *"Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes' y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión"*<sup>1</sup>.

Atendiendo lo anterior y conforme a los poderes del juez de dirección del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (Art. 42 Núm 1° del C.G.P.), el cual es de orden público y de obligatoria observancia, esta sede judicial deja sin valor y efecto el auto de fecha 22 de julio de 2019 (f. 46); en consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Apartarse de lo dispuesto en el auto de fecha del 22 de julio de 2019 (f. 46)

**SEGUNDO:** Requerir al secuestro para que en el término de diez (10) días rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del bien dejado bajo su custodia y responsabilidad, para acredite el estado actual del mismo e indique su lugar de ubicación. Adviértase sobre las sanciones de que trata el artículo 50 del C.G.P. que se generan por su incumplimiento. Telegrafíese.

Notifíquese,

  
HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

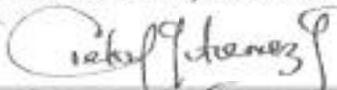
<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia Magistrada Ponente: Isaura Vargas Díaz, 30 de abril De 2004

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 5 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretaría



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GÓNZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):  
INMOBILIARIA EL SOL  
CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 306  
[INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM](mailto:INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM)  
Ciudad

TELEGRAMA No. 6106

FECHA DE ENVIO

12 DIC. 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO, (ORIGEN JUZGADO 09 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS INDIQUE CUANTAS DETALLADAS Y SOPORTADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD, PARA QUE ACREDITE EL ESTADO ACTUAL DEL MISMO E INDIQUE EL LUGAR DE UBICACIÓN. SE LE ADVIERTE SOBRE LAS SANCIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL QUE SE GENEREAN POR SU INCUMPLIMIENTO.

DE FECHA ANTERIORES.

NUBIA ROSA GONZALEZ PERERA  
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795



Dirección de Comisarias e Inspecciones

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS - VDZ-699 DESPACHO  
PROVISORIO NO. 3908 DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
BOGOTA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PROCESO  
EXECUTIVO MIXTO NO. 009-2014 - 0257 QUE ADELANTA NELSON MONDRAGON  
SUBIANO EN CONTRA DE ROBINSON GORDILLO

Hoja No 1

En Mosquera, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), el día y hora fijados en autos, a fin de llevar a cabo, DILIGENCIA SECUESTRO DEL BIEN VEHICULO AUTOMOTOR de la referencia Estando presente, la Directora Sandra Milena Gutiérrez Romero. El apoderado de la parte actora GLORIA INES PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.448.7398 de BOGOTÁ, y tarjeta profesional No. 41982 del C.S. de la J, y los señores CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, Nit: 900-777-145-9, representado por El señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ MONTAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 032 453 575 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12 B No 7 - 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como Auxiliar de la Justicia, en su calidad de Secuestre autorizado, a quien la Dirección le toma el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por lo cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así debidamente posesionado para esta diligencia. Acto seguido la Dirección, y el secuestre designado procedieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia ubicado en el sitio parqueadero NEW BUENOS AIRES Calle 4 No 11 - 05 Barrio porvenir de esta municipalidad. Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA C.C. 79 286 350 de Bogotá, quien es el encargado del parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia; Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: se pudo localizar el vehículo, se declara legalmente secuestrado el bien objeto de comisión. El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado declara legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión para sus efectos legales, que a continuación se relaciona: Clase de VEHICULO PLACAS VDZ 696 AUTOMÓVIL MARCA HYUNDAI MODELO 2006, LINEA ATOS CARROCERIA HATCH- BACK COLOR AMARILLO SERIE MALA5B516P6M774203 CHASIS MALAB51GP6M774203 MOTOR NO. 64HCSM721389. El Vehículo se encuentra aceptable condiciones. Acto seguido el despacho procede a decretar legalmente el secuestro el vehículo y del mismo procede a hacer entrega al secuestre; quien manifiesta recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado y procederá a lo de mi cargo. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Mcte (\$150.000.00), los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se le hace entrega de la comisión a la interesada a fin de ser remitida al juzgado de origen.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO  
Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

GLORIA INES PERDOMO  
Aporada Actora

PEDRO MIGUEL PINILLA  
Quien atiende la diligencia  
New Buenos Aires

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ E  
CALDERON WEISNER Y CLAVIJO

MOSQUERA  
TAREA DE TODOS!



# Inmobiliaria Contactos EL SOL

4

NTT: 900.480.380-7

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL  
Cra 10 No 14-33 Piso 1  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA No 2014-0257

DTE: GLADYS LUCÍA PIÑEROS PULIDO  
DDO: ROBINSON GORDILLO GALEANO

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL CON NIT No 900480380-7, respetuosamente me permito dar respuesta al telegrama No. 6106 del 12 de diciembre de 2019, para aclarar e informar que en el proceso de la referencia **NO ACTUAMOS COMO SECUESTRES**, ya que esa diligencia fue practicada el 9 de enero de 2019 en Mosquera, Cundinamarca; para esa fecha, no hacíamos parte de la lista de auxiliares de la justicia (SECUESTRES).

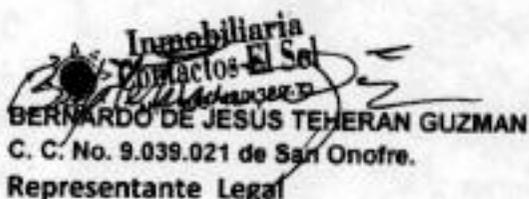
Por tal razón, no podemos rendir cuentas sobre el vehículo embargado y secuestrado por su despacho, es de resaltar, que el auxiliar de la justicia para ese entonces es el señor **BRAYAN CAMILO HERNÁNDEZ MONTAÑEZ** de la empresa **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO**, quien es la persona o empresa que deberá rendir las respectivas cuentas e información a su despacho.

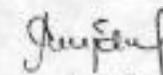
De esta manera y con todo respeto doy contestación al telegrama No. 6106.

Se anexa como prueba la copia de la diligencia realizada el 9 del mes de enero de 2019.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.

De usted muy atentamente.

  
BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN  
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.  
Representante Legal

ANGÉLICA LUGO	
F	<u>020</u>
U	<u>10120</u>
RADICADO	<u>666-95-10</u>

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

97711 20-JAN-'20 9:48

# Inmobiliaria Contactos El Sol

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL

BOGOTÁ  
CALLE 10 CIVIL MUNICIPAL DE BUCACIÓN DE BOGOTÁ  
CALLE 8 CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 10 No 14-33 Piso 1  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No 2014-037

D.E. GLADYS LUCIA PIÑEROS RUILO  
D.O. ROBINSON GORDILLO GALEANO

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL CON CUIT No 90048282-7, respectivamente  
no permito dar respuesta al requerimiento No 002 del 12 de febrero de 2019, para  
realizar e informar que en el proceso de la referencia NO AGUAMOS COMO  
SECUESTRES ya que sea diligencia fue practicada el 9 de mayo de 2019 en  
Monsieur Condominios, para esa fecha no existían datos de la lista de usuarios  
de la vivienda (SECUESTRES).

Por tal razón, no podemos remitir en las sedes el vehículo empadronado y se  
debe acudir a la sede de la ciudad de Bogotá para realizar diligencias de  
requisito BRAYAN CAMILO HERNANDEZ MONTAÑEZ de la empresa CALDERÓN  
WISNER Y CIAVULO, quien es la persona o persona a quien se debe remitir las  
respuestas de las diligencias e información a su despacho.

De esta manera y con todo respeto doy contestación al requerimiento No. 6106.

Se anexa como copia de la diligencia practicada el 9 de mayo de 2019.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
L. DELPACHO

10

- 3 FEB 2020

Al comparecer del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Inmobiliaria  
Contactos El Sol



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a la comunicación que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por secretaria, de manera inmediata elabórese nuevamente el telegrama ordenado en auto de fecha 4 de septiembre de 2019 y remitase al secuestre designado en el proceso de la referencia, Calderón Wiesner y Clavijo.

Cúmplase,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

# PARQUEADERO

# J&L

NIT: 37121446-5  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
24 HORAS



28 de septiembre de 2020

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

86165 2-OCT-'20 11:48

Señor juez  
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Referencia: 20140025700  
Demandante: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
Demandado: ROBINSON GORDILLO GALEANO

De la manera más cordial me dirijo a ustedes con el fin de dejar a disposición el siguiente vehículo requerido por su despacho.

PLACA: VDZ699, COLOR: AMARILLO, MARCA: HYUNDAI, LINEA: ATOS PRIME GL, CIASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2006.

CLAUDIA XIMENA BASTIDAS FUERTES  
REPRESENTANTE LEGAL DE PARQUEADERO J & L

ANEXOS:  
INVENTARIO  
FOTOGRAFÍAS

Bogotá - Guasca Km. 1 Vía Gachetá • Cel: 3502778435

# PARQUEADERO J&L

NIT: 37121446-5  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
24 HORAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE TRANSITO No. 10020166622

PLACA VD2699	MARCA HYUNDAI	LÍNEA ATOS PRIME GL	MODELO 2006
CLASIFICACIÓN DE 999	COLOR AMARILLO	NUMERO PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA HATCH BACK	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD 5
NUMERO DE MOTOR G4HC5M721389		SEXO N	
NO DE SERIE 510P6M774203		SEXO N	NUMERO DE CARRERA MALA510P6M774203
APPELLIDOS Y NOMBRES GALEANO ROBINSON		CERTIFICACION C.C. 80118933	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES

PRESENTE NELSON ALBERTO SACABARRAL  
PLASINTE

07183004 3101/2020

NO. 802771285

Bogotá - Guasca Km. 1 Vía Gachetá - Cel: 3502778435

# PARQUEADERO



NIT: 37121446-5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

24 HORAS

## TRANSPORTADO EN GRUA

**PARQUEADERO J&L-2**

SECCION 1: Datos del vehículo y propietario

SECCION 2: INVENTARIO

DESCRIPCION	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
OLIO	OLIO	OLIO	OLIO
...	...	...	...

SECCION 3: Firmas y sellos

Documentación adicional con firmas y sellos

SECCION 4: Firmas y sellos

SECCION 5: Firmas y sellos

# PARQUEADERO J&L

NIT: 37121446-5  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
24 HORAS



Bogotá - Guasca Km. 1 Vía Gachetá • Cel: 3502778435

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

## Construir Número (Primera o única instancia)

\* Despacho:

\* Año:

\* Nro Radicación:

\* Nro Consecutivo:

## Número de Proceso

11001400300920140025700

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 01 de Octubre de 2020 - 04:00:22 P.M.

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO	- ROBINSON GORDILLO GALEANO

## Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4745-2020. NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA XIMENA BASTIDAO FUERTES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA			29 Sep 2020

		SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO			
29 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4714-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 0, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			29 Sep 2020
09 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	CON INFORME, PASA A COORDINACIÓN // FELIPE LEÓN			09 Mar 2020
09 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE PROCEDE A ARREGLAR LA CARATULA DEL PROCESO 09-2014-257; DEBIDO A QUE NO SE PUEDE DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO CON FECHA 22/02/2020, YA QUE EL CUMPLASE DEBE SER RESUELTO POR EL ENCARGADO DE LA LETRA/ERIKAP//			09 Mar 2020
09 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2319-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 95972, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA INES PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			09 Mar 2020
09 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2317-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 95971, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA INES PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			09 Mar 2020
02 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENTREGA A ERIKA GONZALES PARA TRAMITE AUTO			02 Mar 2020
27 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	BAJA DEL DESPACHO PARA LO PERTINENTE //MARIO//CUADERNOS 4			27 Feb 2020
27 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2020 A LAS 15:10:57.	28 Feb 2020	28 Feb 2020	27 Feb 2020
27 Feb 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	(FIL543) NO ACCEDI Y REQUIERE A LA SECRETARIA			27 Feb 2020
27 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2020 A LAS 15:10:18.	28 Feb 2020	28 Feb 2020	27 Feb 2020
27 Feb 2020	AUTO REQUIERE	(FIL543) SE REQUIERE AL EJECUTANTE PARA OYE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS DE CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES IMPARTIDAS			27 Feb 2020
18 Feb 2020	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE, EN 4 CUADERNOS MARIO			18 Feb 2020
17 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1450-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 77632, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA INES PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			17 Feb 2020
13 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL ÁREA DE ESTADOS CON 2 CUADERNOS MARIO			13 Feb 2020
13 Feb 2020	AUTO REQUIERE				13 Feb 2020
03 Feb 2020	AL DESPACHO				13 Feb 2020
28 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 966-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 97711, ENTIDAD O SEÑOR(A): INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE			28 Jan 2020
22 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS CON 2 4			22 Jan 2020
22 Jan 2020	AUTO REQUIERE	A LA SECRETARIA Y AL MEMORIALISTA			22 Jan 2020
18 Dec 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE //3C//ROMEL			18 Dec 2019
12 Dec 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEG. 6106//RENNE -Y			12 Dec 2019
11 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIRMA OFICIO***** CON MEMORIALES ANEXOS A LA FECHA *****PASA A CORRESPONDENCIA***** NUBIA ROCIO PINEDA			11 Dec 2019
10 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO. 6106-KATHY			10 Dec 2019
02 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA AL AREA DE OFICIOS CON 1 MEM PARA CUMPLIMIENTO DE AUTO // MARISOL GALINDO V			02 Dec 2019
05 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10753-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 58237, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA INES PERDOMO V. - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			05 Nov 2019
04 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REvisa EL EXPEDIENTE CON 3 CUADERNOS WILLIAM M.,			04 Sep 2019
04 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2019 A LAS 12:19:01.	05 Sep 2019	05 Sep 2019	04 Sep 2019
04 Sep 2019	AUTO DECLARA LEGALIDAD DE	Y REQUIERE AL SECUESTRE			04 Sep 2019

	PROVIDENCIA				
30 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8460-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 44807, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS EDUARDO REYES GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DEEJANDO A DISPOSICION			02 Sep 2019
23 Aug 2019	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO 3CUH2.			23 Aug 2019
06 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS DP PROCESO PASA AL AREA DE LETRAMI CAMILO PRIAS			06 Aug 2019
29 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7213-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 39655, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA INES PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL			29 Jul 2019
29 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	D.C. NO 3662-LORENALEDN-			29 Jul 2019
26 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7186-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 19595, ENTIDAD O SEÑOR(A): JESUS TERAN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ALLEGA POR CORREO ELECTRONICO			26 Jul 2019
22 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISAS EL EXPEDIENTE CON 4 CUADERNOS WILLIAM M.,			22 Jul 2019
22 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/07/2019 A LAS 10:23:46	23 Jul 2019	23 Jul 2019	22 Jul 2019
22 Jul 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				22 Jul 2019
05 Jul 2019	AL DESPACHO	INGRESA A DESPACHO/40/ JH.			04 Jul 2019
27 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6019-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 76312, ENTIDAD O SEÑOR(A): NEW BUENOS AIRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: INFORME MENSUAL			27 Jun 2019
12 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISAS EL EXPEDIENTE CON 5 CUADERNOS WILLIAM M.,			12 Jun 2019
12 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2019 A LAS 08:26:00	13 Jun 2019	13 Jun 2019	12 Jun 2019
12 Jun 2019	AUTO REQUIERE	AL MEMORIALISTA PARA QUE COADYUVE SOLICITUD			12 Jun 2019
21 May 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// 5CD/JOSE CASTELLANOS			21 May 2019
17 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4579-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 71034, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE			17 May 2019
12 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2019 A LAS 15:51:29.	13 Feb 2019	13 Feb 2019	12 Feb 2019
12 Feb 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO ACCEDE			12 Feb 2019
01 Feb 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 5// CLAUDIA ESCOBAR			01 Feb 2019
31 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A TERMINOS// CLAUDIA ESCOBAR			31 Jan 2019
30 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1003-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 21194, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DEL PERITAJE Y REMATE DEL VEHICULO			30 Jan 2019
23 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2019 A LAS 07:55:24.	24 Jan 2019	24 Jan 2019	23 Jan 2019
23 Jan 2019	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO				23 Jan 2019
17 Jan 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE -SC- // LINA MARTINEZ.			17 Jan 2019
14 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 170-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 14176, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA INES PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD/ZULMAK			14 Jan 2019
30 Oct 2018	ENTREGA DE OFICIOS	SE HACE ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO NUMERO 3906 - A GLORIA INES PERDOMO VELANDIA APODERADA PARTE ACTORA // ALEJANDRA S//			30 Oct 2018
12 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/10/2018 A LAS 09:40:27.	16 Oct 2018	16 Oct 2018	12 Oct 2018
12 Oct 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO ACCEDE			12 Oct 2018
10 Oct 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 5// CLAUDIA ESCOBAR			10 Oct 2018



08 Oct 2018	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 6404-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 49787, ENTIDAD O SEÑOR(A) GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE			08 Oct 2018
13 Sep 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS SE DIRECCIONA AL AREA DE LETRA LILIANA DAZA			13 Sep 2018
13 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	CUMPLASE DESPACHO COMISORIO N° 3906 // DANIELA			13 Sep 2018
12 Sep 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EXPEDIENTE AREA DE OFICIOS POR AUTO DE CUMPLASE// JOSE CASTELLANOS			12 Sep 2018
12 Sep 2018	AUTO ORDENA COMISIÓN				12 Sep 2018
05 Sep 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 5// CLAUDIA ESCOBAR			05 Sep 2018
04 Sep 2018	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 5409-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 01257, ENTIDAD O SEÑOR(A) GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE LA DILIGENCIA			04 Sep 2018
03 Jul 2018	ENTREGA DESGLOSE	SE ENTREGA DESGLOSE DE DC 4020 A GLORIA PERDOMO APODERADA DE LA ACOTRA NATYC			03 Jul 2018
27 Jun 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESGLOSE ELABORADO Y FIRMADO PROCESO PASA A LETRA NATYC			27 Jun 2018
27 Jun 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESGLOSE ELABORADO PROCESO PASAPRA FIRMA NATYC			27 Jun 2018
26 Jun 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE QUEDA PARA ELABORAR DESGLOSE //ANGELAICA POVEDA			26 Jun 2018
26 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	AUTO DE CUMPLASE PROCESO PASA AL AREA DE LA LETRA, POSTERIOR ERNVIAR A OFICIOS PARA LO PERTINENTE//OSCAR TELLEZ			26 May 2018
25 May 2018	AUTO ORDENA DESGLOSE				25 May 2018
25 May 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/05/2018 A LAS 12:26:30.	28 May 2018	28 May 2018	25 May 2018
25 May 2018	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				25 May 2018
21 May 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			21 May 2018
18 May 2018	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 2850-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 82701, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD DE LA ENTREGA DE DESGLOSE			18 May 2018
08 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA AL AREA DE ENTRADAS PARA LO PERTINENTE - DIEGOGUTI			08 May 2018
08 May 2018	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE HACE ENTREGA DE _1 ORDEN(ES)- DE PAGO CON _2 TITULO(S) POR VALOR \$ 1.791.162.00 PESOS COLOMBIANOS ORDENADOS. A _LUIS EDUARDO REYES GOMEZ. APODERADO ACTOR(ROMEL)			08 May 2018
07 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A TITULOS ENTREGA//MARIA C--POSTERIOR A ENTREGA DIRECCIONRA A ENTRADAS TIENE MEMORIALES PENDIENTES			07 May 2018
04 May 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2018 A LAS 09:25:57.	07 May 2018	07 May 2018	04 May 2018
04 May 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				04 May 2018
02 May 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			02 May 2018
02 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	TITULOS FIRMADOS- SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE ENTRADAS PARA LO PERTINENTE. NELSON			02 May 2018
26 Apr 2018	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 2394-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 79241, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDIA DE FUSAGASUGA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO			26 Apr 2018
25 Apr 2018	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	(1) ORDEN DE PAGO ELABORADA PARA EL DTE//PENDIENTE DE FIRMAS.CLAUDIA P			25 Apr 2018
20 Apr 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A TITULOS // CLAUDIA ESCOBAR			20 Apr 2018
19 Apr 2018	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 2185-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 27395, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS REYES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: TITULOS			19 Apr 2018

19 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2184-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 27937, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS REYES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA COPIA OFICIO RADICADO			19 Apr 2018
11 Apr 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA//CLAUDIA ESCOBAR			12 Apr 2018
09 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1896-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 75207, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEXANDER BAUTISTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA RESPUESTA DEL BANCO AGRARIO			09 Apr 2018
13 Mar 2018	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIO N°10961 AL APODERADO (A) PARTE ACTORA LUIS EDUARDO//TATIANA M.			13 Mar 2018
09 Mar 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	CON OFICIOS FIRMADOS PASA A LA LETRA, YELIS TIRADO			09 Mar 2018
09 Mar 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO 10861- GERALDINE TARAZONA			09 Mar 2018
08 Mar 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA AL AREA DE OFICIOS POR AUTO CUMPLASE DE FECHA 08/03/2018 LILIANA MEDINA			08 Mar 2018
08 Mar 2018	AUTO REQUIERE	AL BANCO AGRARIO			08 Mar 2018
05 Mar 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CONOS 5 //CLAUDIA ESCOBAR			05 Mar 2018
02 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1190-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS EDO REYES GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD SE ORDENE UN NUEVO INFORME DE TITULOS			02 Mar 2018
27 Feb 2018	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	GIOVANNY	28 Feb 2018	02 Mar 2018	26 Feb 2018
23 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 978-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO AGRARIO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE			23 Feb 2018
22 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LIQUIDACIONES - TRASLADOS//CLAUDIA ESCOBAR			22 Feb 2018
14 Feb 2018	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2018 A LAS 10:39:32	15 Feb 2018	15 Feb 2018	14 Feb 2018
14 Feb 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				14 Feb 2018
13 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 738-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA INES PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO, OBSERVACIONES: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO			13 Feb 2018
07 Feb 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CONOS4 //CLAUDIA ESCOBAR			07 Feb 2018
06 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 621-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS EDO REYES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA CUMPLIMIENTO A UTO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2018			06 Feb 2018
01 Feb 2018	ENVIO COMUNICACIONES	OFC. 2198 //RENNE			01 Feb 2018
30 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	CON OFICIOS FIRMADOS PASA A CORRESPONDENCIA, YELIS TIRADO			30 Jan 2018
26 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A COPIAS, YELIS TIRADO			26 Jan 2018
24 Jan 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO 2198 GERALDINE TARAZONA			24 Jan 2018
17 Jan 2018	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2018 A LAS 11:18:37.	18 Jan 2018	18 Jan 2018	17 Jan 2018
17 Jan 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				17 Jan 2018
17 Jan 2018	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2018 A LAS 11:18:11.	18 Jan 2018	18 Jan 2018	17 Jan 2018
17 Jan 2018	AUTO REQUIERE				17 Jan 2018
19 Dec 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5511-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): DEPOSITOS BUENOS AIRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLICITUD: OFICIO			19 Dec 2017
06 Dec 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE // CATERINE L. // N° DE CUADERNOS 4			06 Dec 2017
05 Dec 2017	CONSTANCIA	PROCESO PASA PARA ENTRADAS // WILLIAM FORERO			05 Dec 2017

SECRETARIAL					
04 Dec 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5173-2017. ENTIDAD O SEÑORA(A): LUIS EDUARDO REYES GOMEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLUCIÓ: TÍTULOS, OBSERVACIONES: SOLICITA AL DESPACHO LA ELABORACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES			04 Dec 2017
03 Nov 2017	ENTREGA DE OFICIOS	DC 4035 Y 4020 SE ENTREGAN A GLORIA INES PERDOMO CC 4148739 APODERADA DE LA DEMANDA ACUMULADA // ALEJANDRAC*			03 Nov 2017
24 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EXPEDIENTE A LA LETRA // MARITZA JIMENEZ			24 Oct 2017
23 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA PASA AL AREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL (JAIRO BENAVIDES)			23 Oct 2017
18 Oct 2017	OFICIO ELABORADO	DFC DESP COM 4020 4035 HENRI			18 Oct 2017
17 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EXPEDIENTE A OFICIOS CON MEMORIAL (ES) (1) // MARITZA JIMENEZ			17 Oct 2017
09 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3808-2017, ENTIDAD O SEÑORA(A): GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCIÓ: DAR TRÁMITE			09 Oct 2017
05 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENTREGAN OFICIOS APODERADO LUIS EDUARDO REYES/MARIA C			05 Oct 2017
02 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA PASA AL AREA DE LETRA (JAIRO BENAVIDES)			02 Oct 2017
29 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA FIRMA DE OFICIOS DR. JAIRO/OSCAR TELLEZ			29 Sep 2017
26 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS DRA LILIANA DAZA SE DIRECCIONA A LETRA LILIANA DAZA			26 Sep 2017
25 Sep 2017	OFICIO ELABORADO	42583 42684 AGRARIO ORIGEM HENRI			25 Sep 2017
21 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	INFORME DE TITULOS SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE OFICIOS-ANDREA V			21 Sep 2017
20 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA LO PERTINENTE PROCESO PASA AL TITULOS JENNIFER R.			20 Sep 2017
18 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANULA ENTRADA POR ORDEN DEL DESPACHO JENNIFER R.			18 Sep 2017
05 Sep 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. CUADERNOS->4			05 Sep 2017
31 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/08/2017 A LAS 09:52:23.	01 Sep 2017	01 Sep 2017	31 Aug 2017
31 Aug 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	DE COSTAS			31 Aug 2017
17 Aug 2017	ENTREGA DE OFICIOS	OFICIO 30520 SE ENTREGA A LUIS REYES C.C 13.990.278 APODERADO DE LA PARTE ACTORA // ALEJANDRAC*			17 Aug 2017
17 Aug 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. CUADERNOS->5			17 Aug 2017
17 Aug 2017	LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 396 C.G.P.	GIOVANNY			17 Aug 2017
09 Aug 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA AL AREA DE LIQUIDACIONES POR AUTO DE REQUIERE FECHA 09/08/2017 ALEXV VELASQUEZ			09 Aug 2017
08 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2017 A LAS 09:32:15.	09 Aug 2017	09 Aug 2017	08 Aug 2017
08 Aug 2017	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				08 Aug 2017
08 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2017 A LAS 12:41:18.	09 Aug 2017	09 Aug 2017	08 Aug 2017
08 Aug 2017	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS				08 Aug 2017
08 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2017 A LAS 09:45:52.	09 Aug 2017	09 Aug 2017	08 Aug 2017
08 Aug 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				08 Aug 2017
21 Jul 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. CUADERNOS ->4			21 Jul 2017
19 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO CORREGIDO /ORTIZ			19 Jul 2017

1/10/2017

:Consulta de Procesos.: Página Principal

18 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA AL AREA DE OFICIOS ANDRES LUEGO PASAR A ENTRADS/TATIANA M.			18 Jul 2017
18 Jul 2017	ENVIO COMUNICACIONES	OFICIO N° 30519 A JUZG 10 C.M. EJECUCION.WILLEVA R			18 Jul 2017
18 Jul 2017	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 1784-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUJANA DAZA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMANENTES, OBSERVACIONES: ALLEGA REMANENTES DEL JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. / SONIA			18 Jul 2017
14 Jul 2017	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 1747-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS REYES - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRAMITE			14 Jul 2017
14 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	CON OFICIOS FIRMADOS PROCESO PASA PARA CORRESPONDENCIA. YELIS TIRADO			14 Jul 2017
12 Jul 2017	OFICIO ELABORADO	OF 30519-20 REQUIERE JORTIZ			12 Jul 2017
06 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA CON REQUIERE AL AREA DE OFICIOS. -MAURICIO CASAS			06 Jul 2017
05 Jul 2017	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/07/2017 A LAS 10:32:42.	06 Jul 2017	06 Jul 2017	05 Jul 2017
05 Jul 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES				05 Jul 2017
05 Jul 2017	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/07/2017 A LAS 10:32:02.	06 Jul 2017	06 Jul 2017	05 Jul 2017
05 Jul 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACION				05 Jul 2017
26 Apr 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. CUADERNOS ->5			26 Apr 2017
25 Apr 2017	ENVIO COMUNICACIONES	SE ENVIA OFICIO NO 12817/ANDRES A			25 Apr 2017
25 Apr 2017	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 570-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 10 EJECUCION - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMANENTES			25 Apr 2017
31 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	OFICIO 12817 REMANENTES JOSE C			31 Mar 2017
29 Mar 2017	LIQUIDACION COSTAS ART. 366 C.G.P.	GIOVANNY			29 Mar 2017
29 Mar 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO DEBE PASAR A LIQUIDACIONES- SE ENTREGA AL ENCARGADO DE LA LETRA / DPCL			29 Mar 2017
29 Mar 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PARA REALIZAR LIQUIDACION DE COSTAS... CIELO			29 Mar 2017
24 Mar 2017	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 214-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): GLORIA PERDOMO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: CORRECCION OFICIO			24 Mar 2017
16 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	ACTUALIZACION DE OFICIOS JOSE C			16 Mar 2017
21 Feb 2017	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: EMPLAZAMIENTO, OBSERVACIONES:			21 Feb 2017
16 Feb 2017	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE, OBSERVACIONES: JOSE LAGOS			16 Feb 2017
15 Feb 2017	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE, OBSERVACIONES: LUIS REYES			15 Feb 2017
27 Jan 2017	AUTO REQUIERE				27 Jan 2017
27 Jan 2017	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2017 A LAS 08:33:59.	30 Jan 2017	30 Jan 2017	27 Jan 2017
27 Jan 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES				27 Jan 2017
27 Jan 2017	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2017 A LAS 08:33:06.	30 Jan 2017	30 Jan 2017	27 Jan 2017
27 Jan 2017	AUTO ORDENA OFICIAR				27 Jan 2017
18 Jan 2017	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OFICIO,			18 Jan 2017

		OBSERVACIONES: SNR			
13 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD OTRAS. OBSERVACIONES: SECRETARIA DE MOVILIDAD			13 Jan 2017
15 Dec 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. - CUADERNOS->4			14 Dec 2016
12 Dec 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	GLORIA PERDOMO APODERADA DE L APARTE DEMANDANTE RETIRA OFICIO NO. 67252 AL 67254//OSCAR TELLEZ.			12 Dec 2016
09 Dec 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIO 67252 67253 67254 RIP MOVILIDAD 1 MEMO			09 Dec 2016
16 Nov 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA COPIAS W.			16 Nov 2016
16 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ROBINSON GORDILLO GALEANO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD DAR TRÁMITE . OBSERVACIONES: LUIS REYES			16 Nov 2016
16 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ROBINSON GORDILLO GALEANO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES. OBSERVACIONES: LUIS REYES			16 Nov 2016
15 Nov 2016	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2016 A LAS 14:57:42.	16 Nov 2016	16 Nov 2016	15 Nov 2016
15 Nov 2016	AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA				15 Nov 2016
15 Nov 2016	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/11/2016 A LAS 16:36:04.	16 Nov 2016	16 Nov 2016	15 Nov 2016
15 Nov 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				15 Nov 2016
05 Sep 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. - CUADERNOS->4 FOLIOS: 4->C3 // 65->2 // 15A31->4			02 Sep 2016
02 Sep 2016	ENVÍO COMUNICACIONES	OF NO. 42901. _AFLM			02 Sep 2016
02 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ROBINSON GORDILLO GALEANO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD REMANENTES. OBSERVACIONES: DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO			02 Sep 2016
04 Aug 2016	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NS° 42390 Y 42391 A MOVILIDAD Y AL JUZ 10 ECM (ACUMULADA), Y DESPACHOS COMISORIOS NS ° 1263 Y 1264 // TRAMITADO EL OFICIO QUEDA PENDIENTE PARA INGRESAR AL DESPACHO CON MEMORIALES (FLS: 36) // ELAB MARITZA JIMENEZ			04 Aug 2016
03 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ROBINSON GORDILLO GALEANO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD MEMORIAL. OBSERVACIONES: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO // SECRETARIO 9 CIVIL MUNICIPAL			03 Aug 2016
27 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ROBINSON GORDILLO GALEANO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD OTRAS. OBSERVACIONES: ELABORAR LIQUIDACION DE COSTAS/LUIS REYES			27 Jul 2016
22 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD ACUMULACIONES. OBSERVACIONES: GLORIA PERDOMO			22 Jul 2016
22 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD DAR TRÁMITE . OBSERVACIONES: GLORIA INES			22 Jul 2016
27 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ROBINSON GORDILLO GALEANO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD OTRAS. OBSERVACIONES: CORREGIR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO/GLORIA PERDOMO			27 Jun 2016
21 Jun 2016	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2016 A LAS 07:47:42.	22 Jun 2016	22 Jun 2016	21 Jun 2016
21 Jun 2016	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NEGAR POR IMPROCEDENTE			21 Jun 2016
03 Jun 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE ANDRÉS Q 3 C			02 Jun 2016
13 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, APORTÓ DOCUMENTO MEMORIAL . CON LA SOLICITUD ACUMULACIONES. OBSERVACIONES: G. PERDOMO			13 May 2016
12 May 2016	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/05/2016 A LAS 14:33:48.	13 May 2016	13 May 2016	12 May 2016
12 May 2016	AUTO ORDENA NOTIFICAR				12 May 2016

64

**RV: DISPOSICIÓN DE VEHICULO**

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie, 2 Oct 2020 7:29 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

2 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME VD2699 GUASCAA.pdf; 2014-00257.pdf

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Enviado el: jueves, 01 de octubre de 2020 4:06 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. &lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: bodegajudicialjyl@hotmail.com

Asunto: RV: DISPOSICIÓN DE VEHICULO

Rama Judicial  
Republica de Colombia**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.****CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°**Correo electrónico: [cmp109bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp109bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax: 3413518

*Buenas tardes,**Remito la presente solicitud, para su conocimiento y fines pertinentes.**Cordialmente**Eduvín Guzmán**Escribiente***JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA***Dirección: carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Ed. Hernando Morales**Teléfono: 3413518*

De: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 17:15

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. &lt;cmp109bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: RV: DISPOSICIÓN DE VEHICULO

BUENAS TARDES, REMITO NUEVAMENTE EL CORREO CON MEMORIAL ADJUNTO QUE FUE ALLEGADO POR ERROR A ESTE DESPACHO, Y ES DE SU COMPETENCIA. GRACIAS.

De: PARQUEADERO JYL &lt;BODEGAJUDICIALJYL@hotmail.com&gt;

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 19:30

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: DISPOSICIÓN DE VEHICULO

BUENAS NOCHES



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 DELEGADO

08 OCT 2020

03

Al despacho del Señor J. J. J. J.

Observaciones

El (a) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*  
 (4-6)



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 DELEGADO

09 OCT 2020

03

Al despacho del Señor J. J. J. J.

Observaciones

El (a) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*  
 (4-6)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO  
Departamento de policía  
CANTON GUANACASTE  
BOACA  
HOOGANOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO  
CANTON GUANACASTE  
BOACA  
HOOGANOS

20 SEPTIEMBRE 20  
SOACHA 2 B SEPTIEMBRE 20  
09 CIUDAD MUNICIPAL DE BOACA  
CRA LO N. 4-33  
BOACA D.C.

DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL  
EJECUTIVO  
110014003009201400257

080118933  
6102 LUISA PULLO

2093 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014

541  
KIN I UVA GUANACA  
350 2778437 UVA GUANACA  
009

- PLAZA
- TIPO DE CATEGORIA
- COLOR
- PROB
- LINEA
- MODELO
- SERVICIO
- NUMERO DE MOTOR
- NUMERO DE PLACA
- NUMERO DE SERIE
- INDICACIONES (20) 70700

MOTOMOVIL  
JDS 699  
HACK DASH  
AMARILLO  
HYUNDAI  
A TOY PRIMA  
2006  
PUBLICO  
64HCSM721389  
MAIASI 6PSM774203

Rayones y Aboyaduras en todo el contenedor

COMANDO Patrullero Jorge Torres Brito  
PLACA NACIONAL 175575 TELEFONO 1069735936

Subcomandante SOACHA CENTI  
TEL: 1069735936  
MAIL: Jorgc.Torres5170@conecp.policia.gov.co

# PARQUEADERO J&L SEDE 2

GUARDIA Y TUTORIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL  
ASEGURADO POR COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS  
POLIZA N° IV-350022403 - CERTIFICADO 24036295



Km. 1 Vía guáncá-gacheta  
Cel: 350 277 84 35  
bodegajudicialjy1@hotmail.com

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHICULO AQUI RELACIONADOS A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES
- PARA RETIRAR EL VEHICULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 DÍA DE ANTICIPACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHICULO INGRESE AL PARQUEADERO: NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En SOACHA a las 17:15 horas del día 28 del mes septiembre No. 009  
del año 2020 se recibe el siguiente vehiculo:

PLACA: VDZ 699 COLOR: AMARILLO  
MARCA: HYUNDAI SERVICIO: AVILCO  
LÍNEA: ATOS PRIME G EMPRESA: CONZONT  
MODELO: 2006 CARROCERÍA: HATCH BACK  
CLASE: Automovil

PRENDA: Nelson Jairo Maldonado  
PUERTAS: 04  
No. MOTOR: 64HC5M721389  
No. SERIE: 10020166622  
DOCUMENTOS  
LIC. TRANSITO \_\_\_\_\_ SOAT \_\_\_\_\_  
KILOMETRAJE: 604.700

## INVENTARIO

CV: CONVENCIONAL - B: BUENO - M: MALO - R: REGULAR - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - NF: NO FUNCIONA

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.
BOMPER	01	R	BOMPER	01	R	ANTENA	—	—	ESPEJOS	01	R	ALARMA	01	R
ANTENA	01	R	ANTENA	—	—	ESPEJOS	02	R	COJINERIA	03	R	PITO	01	R
PERSIANA	01	R	PERSIANA	—	—	VIDRIOS	04	R	TAPETE	03	R	LLAVES	—	—
FAROLAS	02	R	LIMPIABRISAS	—	—	TAPA GASOLINA	01	R	LUZ TECHO	01	R	TAXIMETRO	01	R
CAPOT	01	R	EXPLORADORAS	—	—	LLANTAS	04	R	DESCANZANUCAS	04	R	RADIO TELEFONO	—	—
PLACA	01	R	VIDRIO TRASERO	01	R	RINES	04	R	CINTURONES	05	R	GATO	01	R
LIMPIABRISAS	02	R	TAPA BAÚL	01	R	COPAS	—	—	CENICEROS	01	R	REPIUESTO	01	R
EXPLORADORAS	—	—	STOP	02	R	LICUADORA	—	—	ENCE CIGARRILLO	01	R	CRUCETA	—	—
VIDRIO PAN	01	R	EMBLEMAS	01	R	OTROS	—	—	FORRO	—	—	OTRO	—	—
									RADIO	01	R	OTO	—	—
									PARLANTES	04	R			
									MANIJAS	04	R			

OBSERVACIONES BATERIA MARCA:

LA PUNTA Y APROXIMACIONES EN SU CANTONADO, NO DEJA LLAVES  
SACA EL RADIO, MARCA BATERIA ENERGBOX, DET. NTA  
DEJA LLAVES

## DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado: Civil Municipal 9. Cundinamarca  
Proceso: Executivo Ref: 110014003007201400257  
Demandante: \_\_\_\_\_  
Demandado: Blasys Lucía Piñeros Bolívar

## ESTE INVENTARIO SE REALIZÓ EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR PONTAL  
Nombre: Wilson Guerrero Gomez NOMBRE: Jorge Torres Buito  
C.C. 80142496 de: Bogotá  
Profesión: Conductor PLACA: 175575  
Dirección: Cl. 77 bis Sur 77i-47 CEL: 3134142413  
Cel: \_\_\_\_\_  
Wilson Guerrero Gomez 80142496 Jorge Torres Buito 175575  
Firma y C.C. Funcionario Parqueadero Firma y Placa



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Usar en Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020166622

PLACA VDZ699	MARCA HYUNDAI	LINIA ATOS PRIME GL	MODELO 2006
CILINDRADA CC 999	COLOR AMARILLO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERIA HATCH BACK	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR Q4HC5M721389	NBS N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE MALAB51QP6M774203	NBS N	NÚMERO DE CHASIS MALAB51QP6M774203	PSJ N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GORDILLO GALEANO ROBINSON	IDENTIFICACIÓN C.C. 80118933		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 0	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 14308020548073	FECHA IMPORT. 02/02/2006	PUEBTAS 5	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD PRENDA - NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO			
FECHA MATRÍCULA 07/03/2006	FECHA EXP. LIC. TTD. 31/01/2020	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTÁ D.C.			



LT06002712685



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A2003844233E62

19 DE AGOSTO DE 2020 HOXA 10:17:29

BA20038442

PÁGINA: 1 DE 1

.....  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.  
.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DIAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
.....

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
.....

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
.....

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PARQUEADERO J&L SEDE 2  
MATRICULA NO : 03219463 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020  
DIRECCION COMERCIAL : KM 1 VIA GUASCA - GACHETA  
MUNICIPIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)  
E-MAIL COMERCIAL : CLAUDIABAS1010@HOTMAIL.COM  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 12,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE. 4923 TRANSPORTE DE CARGA  
POR CARRETERA.

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE FEBRERO DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)  
NOMBRE : BASTIDAS FUERTES CLAUDIA XIMENA  
C.C. : 37121446  
.....

CERTIFICA:

QUE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL  
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO  
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL  
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN

No. S- 2020- /SUBIN-GUCRI- 1.9

Bogotá D.C., 28 septiembre de 2020

Patrullero  
JORGE ANCIZAR TORRES BRITO  
Integrante Patrulla de Vigilancia  
Autopista sur calle 44 carrera 4  
Soacha Cundinamarca



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Asunto: respuesta comunicación oficial No. S-2020-088112/ARPE-ECENT

En atención al oficio del asunto de fecha 28/09/2020, recibida en esta dependencia el día 28/09/2020, respetuosamente me permito informar, que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información Integrada de Automotores (IZAUT), el día de hoy, a las 15:39 horas, para los vehículos de placas VDZ699, le figura la siguiente información así:

**Vehículo de Placas VDZ699**

Tipo de novedad	Solicitud de inmovilización
Motivo solicitud	Orden de Autoridad
Autoridad que solicita	Juzgado Civil Municipal 9
Departamento de autoridad	Cundinamarca
Ciudad autoridad	Bogota
Fecha de Solicitud	23/10/2014
Número de oficio/Comunicado	2092
Observaciones	EJEC 110014003009201400257 DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO VS ROBINSON GORDILLO GALEANO VDZ699.
Estado	VIGENTE

Nota: la información aquí suministrada corresponde a la que a la fecha y hora registra el Sistema IZAUT, el cual es actualizado de manera permanente por todas la SIJIN país, por lo cual puede variar y es obligación del funcionario que posee el procedimiento de inmovilización del automotor requerido, confirmar ante la autoridad que lo requiere la vigencia de la información suministrada, para que con inmediatez proceda a dejarlo a disposición de la misma, en el parcosadero autorizado de ese Juzgado.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente

  
Patrullero **ANGIE LOBENA GONZALEZ ROMERO**  
Administradora Sistemas de Información SIJIN-DECUN

Solicitado por: PT. Angie Lobena González Romero  
Revisado: IT Carolina Andrés Olaya Martínez  
Fecha de Elaboración: 28/09/2020  
Ubicación: C. Ocas 2 de J20/924 12 edificio de cumplimiento judicial  
Reservado: respuesta solicitud de autoridades (24/11-09) seccionar

Carrera 36 # 43 Puente Aéreo Bogotá  
Teléfono 5902666 - ext. 22364  
0057(315)8250924/30767  
www.dj-n.com.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVA

60

Re: Documentos de vehiculo que tiene solicitud de inmovilización

Envío de: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 em

Miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:25 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecm@ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)

Caricó el archivo 09-30-2020 12:08:34 p.m.

9-2014-257

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 4:23 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <coor09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

98649-2-OCT-20 16:06

CC: JORGE ANCIZAR TORRES BRITO <jorge.torres5170@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: Documentos de vehiculo que tiene solicitud de inmovilización



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
Correo electrónico: [cm10@bvcendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cm10@bvcendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 3413518

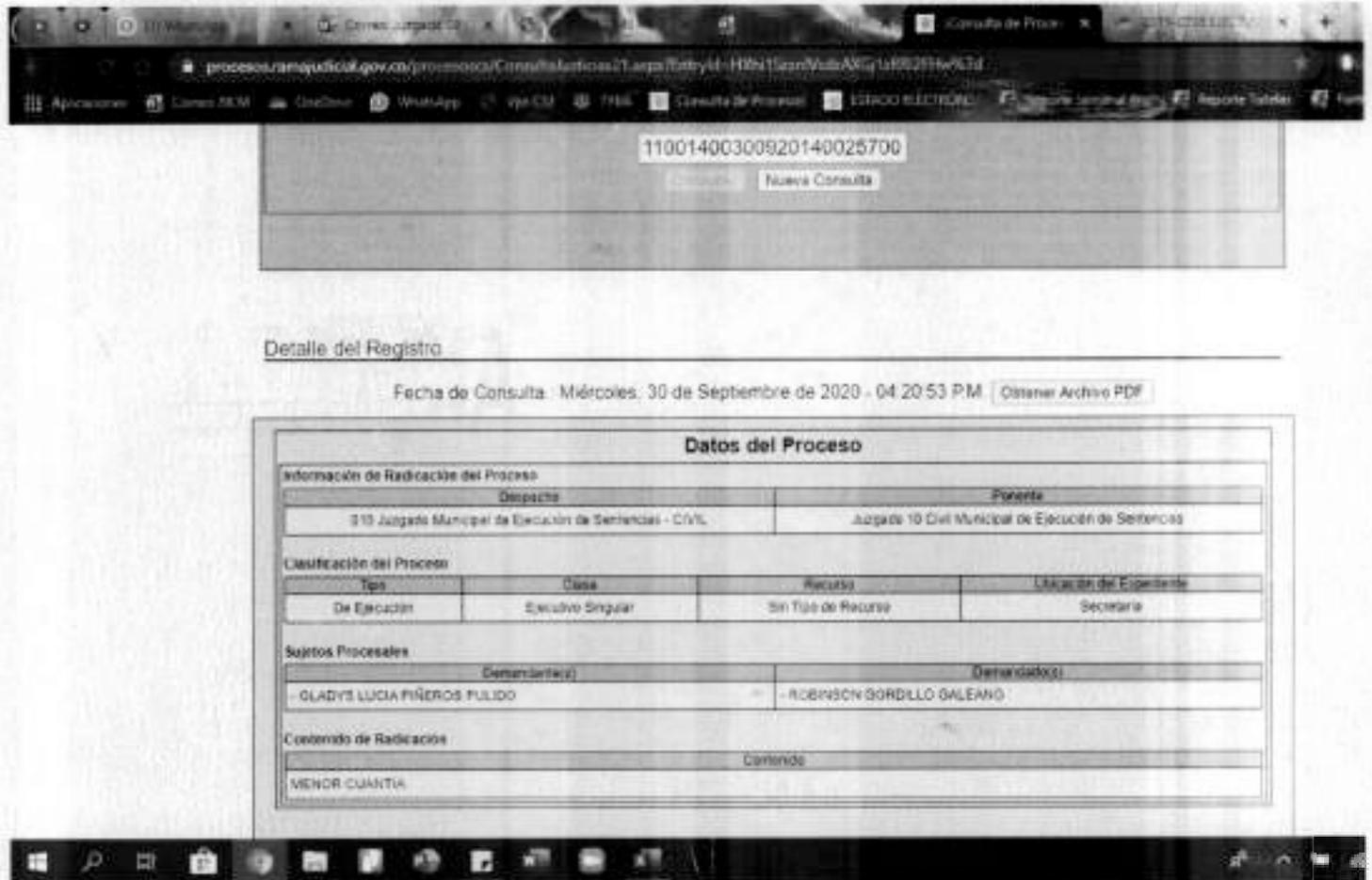


Buen día

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
CIUDAD

Remito memorial radicado en nuestra dependencia del proceso 11001400300920140025700 el cual cursa en su dependencia.



Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Miércoles, 30 de Septiembre de 2020 - 04:20:53 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Poderes	
010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO		ROBINSON GORDILLO GALEANO	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
MENOR CUANTIA			

MT:  
MÓNICA ORDÓÑEZ  
ESCRIBIENTE  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Dirección: carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Ed. Hernando Morales  
Teléfono: 3413518

De: JORGE ANCIZAR TORRES BRITO <jorge.torres5170@correo.policia.gov.co>  
Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 8:52  
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cm09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: Documentos de vehiculo que tiene solicitud de inmovilización

Buenos días cordial saludo, soy el patrullero Jorge Torres laboro en la ciudad de Soacha y al solicitar antecedentes al vehículo de placas VDZ699 sale con solicitud de inmovilización, así por el juzgado civil municipal 9 de la ciudad de Bogotá, envío documentación adjuntada en el presente correo, con el fin de dejar a disposición ante su despacho dicho vehículo tipo tránsitos de pronta respuesta y confirmación de dicho correo



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 C.C. 200940

09 OCT 2020 03  
**ANULADO**

Al despacho del Sr. \_\_\_\_\_  
 Observación \_\_\_\_\_  
 y del Secretario (a) \_\_\_\_\_

(5-6)



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 C.C. 200940

08 OCT 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez/a \_\_\_\_\_  
 Observación \_\_\_\_\_  
 y del Secretario (a) \_\_\_\_\_

(5-6)

PARQUEADERO

NIT: 37121446-5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
24 HORAS

J&L



28 de septiembre de 2020

Señor juez

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Referencia: 20140025700 - 9

Demandante: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO

Demandado: ROBINSON GORDILLO GALEANO

De la manera más cordial me dirijo a ustedes con el fin de dejar a disposición el siguiente vehículo requerido por su despacho.

PLACA: VDZ699, COLOR: AMARILLO, MARCA: HYUNDAI, LINEA: ATOS PRIME GL, CIASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2006.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'Claudia Ximena Bastidas Fuertes'.

CLAUDIA XIMENA BASTIDAS FUERTES  
REPRESENTANTE LEGAL DE PARQUEADERO J & L

ANEXOS:  
INVENTARIO  
FOTOGRAFIAS

Bogotá - Guasca Km. 1 Vía Gachetá • Cel: 3502778435

# PARQUEADERO

# J&L



NIT: 37121446-5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
24 HORAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10020166622**

PLACA <b>VO2698</b>	MARCA <b>HYUNDAI</b>	LÍNEA <b>ATOS PRIME GL</b>	MODELO <b>2008</b>
CILINDRADA CC <b>999</b>	COLOR <b>AMARILLO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>AUTOMÓVIL</b>	TIPO CARROCERÍA <b>HATCH BACK</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD NÚMERO <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>G4HC5M721385</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>*****</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>MALAB510P6M774203</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>MALAB510P6M774203</b>	REG <b>N</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>GALEANO ROBINSON</b>			IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 80118933</b>

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACION DE IDENTIFICACIONES  
**1430800548073**

CATEGORIA Y LA PROFESION  
**PRENDA - NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO**

FECHA AUTORIZADA  
**07/03/2008**

FECHA VENCIMIENTO  
**31/03/2009**

ORGANISMO DE SERVICIO  
**SOM - BOGOTA D.C.**

1104002712481

Bogotá - Guasca Km. 1 Vía Gachetá • Cel: 3502778435



# PARQUEADERO J&L

NIT: 37121446-5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
24 HORAS



Bogotá - Guasca Km. 1 Vía Gachetá • Cel: 3502778435

3

**RV: DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO**

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 7:34 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1010 KB)

INFORME VDZ699 GUASCA.pdf;

De: PARQUEADERO JYL [mailto:BODEGAJUDICIALJYL@hotmail.com]

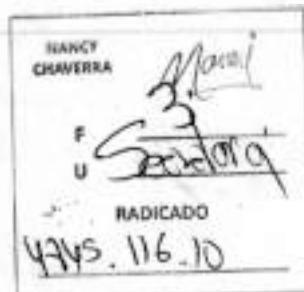
Enviado el: lunes, 28 de septiembre de 2020 7:32 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO

BUENAS NOCHES





República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 DESPACHO

08 OCT 2020

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
 (6-6)



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 DESPACHO

09 OCT 2020

03

Al despacho del Sr. \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) secretario (a) \_\_\_\_\_

**ANULADO**  
*[Handwritten signature]*

(6-6)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a las documentales que anteceden y teniendo en cuenta la solicitud final del memorial obrante a fl. 32 ( C.3), el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente las comunicaciones remitidas por el Parquero J&L y al Policía Nacional, obrantes a fls. 58-71, respecto de la ubicación del vehículo identificado con placas VDZ-699.

SEGUNDO: Oficiar a PARQUEADERO J&L advirtiéndole que el vehículo de placas VDZ-699 no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas. Diligénciese por secretaría conforme las previsiones del art. 11 del Decreto 806 de 2020. Oficiese.

TERCERO: Requerir al secuestre CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO para que en el término de 10 días rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del bien dejado bajo su custodia, e igualmente se le informa que el vehículo VDZ-699 se encuentra en el PARQUEADERO J&L sede 2, Km 1 vía guasca-gacheta. Para mayor ilustración anéxese copia del 65 reverso. Librese comunicación.

Notifíquese (3),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 9 de octubre de 2020

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaría.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

73  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 21168  
Bogotá, D.C. 29 de octubre de 2020

Señores Secuestre  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS  
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-009-2014-00257-00**  
iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530 **contra**  
ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933 (Juzgado de Origen 9 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno requerirlo para que  
rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del bien dejado  
bajo su custodia e igualmente se le informa que el vehículo **VDZ-699** se  
encuentra en el parqueadero J & L sede 2, km 1 vía guasca - gacheta.

**Se anexa copia del folio 65 reverso cuaderno 2**

Para el efecto se le otorgan **diez (10) días** contados a partir del recibo de la  
comunicación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 21166

Bogotá, D.C. 29 de octubre de 2020

Señores Parqueadero:

J & L

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-009-2014-00257-00** iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530 **contra** ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.938 (Juzgado de Origen Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de advertirle que el vehiculó de placas **VDZ-699** no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795

OFICIO No. 21168  
Bogotá, D.C. 29 de octubre de 2020

Señores Secuestre  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS  
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-009-2014-00257-00**  
iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530 **contra**  
ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933 (Juzgado de Origen 9 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno requerirlo para que  
rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del bien dejado  
bajo su custodia e igualmente se le informa que el vehículo **VDZ-699** se  
encuentra en el parqueadero J & L sede 2, km 1 vía guasca – gacheta.

**Se anexa copia del folio 65 reverso cuaderno 2**

Para el efecto se le otorgan **diez (10) días** contados a partir del recibo de la  
comunicación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 21166  
Bogotá, D.C. 29 de octubre de 2020

Señores Parquadero:  
J & L  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. **11001-40-03-009-2014-00257-00** iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530 **contra** ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de advertirle que el vehiculó de placas **VDZ-699** no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



**Ruth Yamile Castro Pinto**

**De:** Ruth Yamile Castro Pinto  
**Enviado el:** jueves, 5 de noviembre de 2020 4:35 p. m.  
**Para:**  bodegajudicialjyl@hotmail.com  
**Asunto:** OFICIO No. 21166 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020  
**Datos adjuntos:** 21166 J Y L .pdf



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito allegar oficio N° 21166 de fecha 29 de octubre de 2020 emitida dentro del proceso 110014003-009-2014-00257-00 que cursa en el **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, *por favor confirmar recibido.*

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

La contestaciones deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

**Ruth Yamile Castro P.**  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

**ADVERTENCIA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

**Ruth Yamile Castro Pinto**

---

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** bodegajudicialjyl@hotmail.com  
**Enviado el:** jueves, 5 de noviembre de 2020 4:35 p. m.  
**Asunto:** Entregado: OFICIO No. 21166 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020



**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[bodegajudicialjyl@hotmail.com](mailto:bodegajudicialjyl@hotmail.com)

Asunto: OFICIO No. 21166 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020



OFICIO No. 21166  
DEL 29 DE OCT...

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

76

### PROCESO 9-2014-257 JUZG 10 CMPEJE

AS

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mar 27/10/2020 1:05 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

27-10-20\_JUZG 10 CMPEJE\_P...  
506 KB

Buenas tardes adjunto memorial

Gracias.    Recibido, gracias.    Documento recibido.

¿Las sugerencias anteriores son útiles?    Si    No

Responder | Reenviar

Señor:  
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

NOTA 28-OCT-20 11:13  
11718 28-OCT-20 11:13  
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

SSA-91  
DFC-F3  
10  
71

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: NELSON MONDRAGON RUBIANO  
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO  
Nº PROCESO: 009 - 2014 - 0257

Of. 003  
E-9-10-20

**HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, quien funge como secuestre dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito allegar copia informal de la diligencia practicada el pasado 09 de Enero de 2019, por la Dirección de Coordinación de Comisarias y Inspecciones DE POLICIA DEL Municipio de Mosquera - Cundinamarca y el Inventario No 009 del parqueadero J&L SEDE 2 de fecha 28 de septiembre de 2020, por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 595 Numeral 6 del C.G.P., solicito se sirva ordenar al parqueadero la entrega de dicho vehículo al suscrito, con el fin de ser trasladado a la bodega de mi propiedad ubicada en la Carrera 102 No. 22 H - 45 de esta ciudad, y así mismo ponerlo en producción.

Atentamente,

  
**HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ**  
C.C. 1.141.318.210  
Representante Legal de la Sociedad  
**CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**  
NIT 900.777.145 - 9  
Secuestre



Oficina de Coordinación de Compras e Inspecciones

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHICULO DE PLACA - V02408 DESPACHO  
CONSORCIO NO. 3804 DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
BOGOTA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DENTRO DEL PROCESO  
EJECUTIVO RETO NO. 905-2014-8327 QUE ADELANTA NELSON MURDISON  
NUMERO EN CONTRA DE ROBINSON GOADLEO

19 de Sep 18

En Mosquera, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las y hora Raras en estas, a fin de llevar a cabo, DILIGENCIA SEQUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR de la referencia Estado Juicio, a Doctores, Eudora, Eudora Gutierrez Romero. El apoderado de la parte actora GLORIA INES PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.448.7306 de BOGOTA, y abogada profesional No. 4.1982.467 C.S. de la., y los señores CALDERON WISNER Y CLAVIJO S.A.S, No. 900-777-1424, representada por el señor BRAVAN CAMILO HERNANDEZ MONTANEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.453.576 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12.8 No. 7 - 90 Oficina 735 de la ciudad de Bogotá, el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como Auxiliar de la Justicia, en su calidad de Secuestrador, a quien la Dirección le toma el juramento de rigor previsto las formalidades de Ley, por la cual prometo cumplir bien y fielmente con las órdenes que al cargo le impone, quedando así debidamente perfeccionado para esta diligencia. Acto seguido la Dirección, y el sequestrador designado procedieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia ubicado en el sitio parquadero NEW BIENOS AIRES Calle 4 No 11 - 05 Barrio Bonanza de esta municipalidad. Una vez en el sitio de la diligencia fueron alertadas por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA C.C. 73.200.350 de Bogotá, quien es el encargado del parquadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia; Acto seguido el despacho le indicó el uso de la cámara al apoderado de la parte actora quien manifestó, se pudo observar el vehículo, se declaró rogadamente secuestrado el bien objeto de comisión. El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado, declara legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión para sus efectos legales, que a continuación se relaciona: VEHICULO PLACA V02 650 AUTOMOVIL, MARCA HYUNDAI MODELO 2008 SEA ATOS CARROCERIA HATCHBACK COLOR AMARILLO SERIE LASB9T0R6MT14203 CILINDROS MACASS10P6M774203 MOTOR NO. 64HGSM721389. El vehículo se encuentra en las mejores condiciones. Acto seguido el despacho procede a decretar la entrega del vehículo y del mismo procede a hacer entrega al sequestrador, quien hasta el momento en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado, y procede de mi cargo. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de CINCUENTA MIL PESOS Mils (\$50.000,00), los cuales son cancelados en el momento. Se deja constancia que se le hace entrega de la comisión a la interesada y se remite al Juzgado de Bogotá.

MARINA GUTIERREZ ROMERO  
de Coordinación de Compras e Inspecciones

MIGUEL PINILLA  
de la diligencia  
los Años

GLORIA INES PERDOMO  
ApoDERADA Actora  
BRAVAN CAMILO HERNANDEZ E  
CALDERON WISNER Y CLAVIJO  
**MOSQUERA**  
TAREA DE TODOS!

Provincia de Córdoba  
Departamento de Córdoba  
Córdoba, 09 de Noviembre de 2020



09 NOV 2020

01

K. [illegible]  
Córdoba  
Luis [illegible]

[Handwritten signature]

79

**RV: SOLICITUD COPIAS O CITA PARA REVISAR PROCESO EJECUTIVO 2017-0257**

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/10/2020 7:34 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

SOLICITUD AGENDAMIENTO CITA.docx

De: hernando torres mahecha <torresmahecha7@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 7:38 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD COPIAS O CITA PARA REVISAR PROCESO EJECUTIVO 2017-0257

Señor

**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. D.C.**  
Ciudad

**JUZGADO ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO 2017-0257**

**DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

**DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO**

*HERNANDO TORRES MAHECHA, mayor de edad. Con domicilio y residencia en esta ciudad. Identificado con la C.C. No. 79.719.390 de Bogotá D.C., con T.P. No. 238.241 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de abogado y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya se encuentra con sentencia, de la manera más respetuosa les solicito se dignen expedirme copias informales o digitalizadas del proceso referenciado, en razón a que fui contratado por la señora LUZ NELLY GOMEZ PARRA, para que emita concepto jurídico para ella poder comprar los derechos de crédito, caso contrario se me asigne cita para poder revisar el proceso de manera física.*

*Agradezco tener en cuenta lo anterior y despachar favorablemente mi propuesta.*

*Atentamente,*

**HERNANDO TORRES MAHECHA**

**C.C. No. 79.719.390 de Bogotá D.C.**

**T.P. No. 238.241 del C.S. de la judicatura**

**Torresmahecha7@hotmail.com**

**Celular 3212496169**

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA. D.C.  
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

52215 30-OCT-20 13:38

9. 2014. 257

JUZGADO ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

**REFERENCIA: EJECUTIVO 2017-0257**  
**DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**  
**DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO**

*HERNANDO TORRES MAHECHA, mayor de edad. Con domicilio y residencia en esta ciudad. Identificado con la C.C. No. 79.719.390 de Bogotá D.C., con T.P. No. 238.241 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de abogado y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya se encuentra con sentencia, de la manera más respetuosa les solicito se dignen expedirme copias informales o digitalizadas del proceso referenciado, en razón a que fui contratado por la señora LUZ NELLY GOMEZ PARRA, para que emita concepto jurídico para ella poder comprar los derechos de crédito, caso contraria se me asigne cita para poder revisar el proceso de manera física.*

*Agradezco tener en cuenta lo anterior y despachar favorablemente mi propuesta.*

*Atentamente,*

**HERNANDO TORRES MAHECHA**  
**C.C. No. 79.719.390 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 238.241 del C.S. de la judicatura**  
**Torresmahecha7@hotmail.com**  
**Celular 3212496169**



República de Colombia  
Banco de la República  
Caja de Compensación de Ahorros  
Caja de Pensiones de Colombia

01

09 NOV 2020

El Director del Tesoro (el) Justo hoy \_\_\_\_\_  
Director General \_\_\_\_\_  
Luz, Secretario (a) \_\_\_\_\_

4131

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

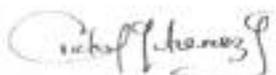
PRIMERO: En relación en las documentales que anteceden, se les pone de presente a los memorialistas que puede acceder al proceso de manera presencial y solicitar copias informales, previo agendamiento de cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogotacundinamarca/230>

SEGUNDO: Requerir por Segunda vez al Secuestre para que de inmediato cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 08 de octubre de 2020, so pena de las sanciones legales. Telegrafíese en los mismos términos del mentado auto. Telegrafíese.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 20 de noviembre de 2020 Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS  
CALLE 12 B Nº 7-90 OFC 725  
CIUDAD

TELEGRAMA No. 1773

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51.708.530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80.118.933 (ORIGEN JUZGADO 9 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO POR SEGUNDA VEZ PARA QUE DE INMEDIATO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020, CONSISTENTE EN RENDIR CUENTAS DETALLADAS Y SOPORTADAS DE LA ADMINISTRACIÓN EDL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, E IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE EL VEHÍCULO VDZ-699 SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO J&L SEDE 2, KM 1 VÍA GUASCA-GACHETA. SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

SE ANEXA COPIA DEL FOLIO 65 CUADERNO 2. *Reverso*  MARIANA GUZMÁN DÍAZ  
Profesional Universitario Grado 12

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS  
CALLE 12 B Nº 7-90 OFC 725  
CIUDAD

TELEGRAMA No. 1773

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51.708.530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80.118.933 (ORIGEN JUZGADO 9 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO POR SEGUNDA VEZ PARA QUE DE INMEDIATO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020, CONSISTENTE EN RENDIR EN CUENTAS DETALLADAS Y SOPORTADAS DE LA ADMINISTRACIÓN EDL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, E IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE EL VEHÍCULO VDZ-699 SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO J&L SEDE 2, KM 1 VÍA GUASCA-GACHETA. SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

SE ANEXA COPIA DEL FOLIO 65 CUADERNO 2. *Reverso*  MARIANA GUZMÁN DÍAZ  
Profesional Universitario Grado 12

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S  
N.I.T. : 900.777.145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE  
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA  
UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014  
BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892
----	------------	-----------------------	------------	----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS  
ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS  
ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y  
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS  
CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ,  
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES  
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES  
JUDICIALES EN GENERAL, JUEGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D)  
TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE

## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCIAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

### TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$30,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Eliminar ...

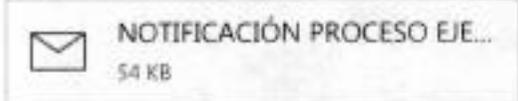
Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 009-2014-00257-00 JDO 10 CMES



postmaster@outlook.com

Jue 21/01/2021 10:23 AM

Para: Maria Angelica Olaya Romero



**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[asesanchez@hotmail.es](mailto:asesanchez@hotmail.es)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 009-2014-00257-00 JDO 10 CMES

Responder | Reenviar

AÑO GRAVABLE

2020



Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

20035695639

103

Formulario  
Número

2020303010130005530

Codigo QR  
Indicador de  
tipo de impuesto

## A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA	VD2699	2. MARCA	HYUNDAI	3. LINEA	ATOS PRIME 5P MT	4. MODELO	2006
5. CAPACIDAD	999	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

## B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACION	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCION DE NOTIFICACION	14. MUNICIPIO
CC	80118933	ROBINSON GORDELO GALEANO	100	PROPIETARIO	KR 88 42F 96 SUR	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

## 15. Y OTROS

FECHAS LIMITES DE PAGO	HASTA	11/11/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA	13/11/2020 (dd/mm/aaaa)
------------------------	-------	-------------------------	-------	-------------------------

## C. LIQUIDACION PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL	VV	6,164,000	6,164,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	31,000	31,000
18. SANCIONES	VS	249,000	249,000

## D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	280,000	280,000
20. VALOR SEMAFORIZACION	IS	59,000	59,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	2,000	2,000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>TP</b>	<b>341,000</b>	<b>341,000</b>

## PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  X Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	341,000	341,000

SERIAL AUTOMÁTICO  
DE TRANSACCION (SAT)

BELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO  
2020

X

Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

20035695639

103

Formulario  
Número

2020303010130005530

Codigo QR  
Indicador de  
tipo de impuesto

## A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA	VD2699	2. MARCA	HYUNDAI	3. LINEA	ATOS PRIME 5P MT	4. MODELO	2006
5. CAPACIDAD	999	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

## B. TOTAL A PAGAR

HASTA	11/11/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA	13/11/2020 (dd/mm/aaaa)	
B. SIN APORTE VOLUNTARIO	341,000	341,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO	

## C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>

HASTA 11/11/2020 (dd/mm/aaaa)  HASTA 13/11/2020 (dd/mm/aaaa)  X

SERIAL AUTOMÁTICO  
DE TRANSACCION (SAT)

BELLO

DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

X

Señor:

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: NELSON MONDRAGON RUBIANO  
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO  
Nº PROCESO: 009 - 2014 - 0257

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., quien funge como secuestre dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito allegar copia informal de la diligencia practicada el pasado 09 de Enero de 2019, por la Dirección de Coordinación de Comisarias y Inspecciones DE POLICIA DEL Municipio de Mosquera - Cundinamarca y el Inventario No 009 del parqueadero J&L SEDE 2 de fecha 28 de septiembre de 2020, por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 595 Numeral 6 del C.G.P., solicito se sirva ordenar al parqueadero la entrega de dicho vehículo al suscrito, con el fin de ser trasladado a la bodega de mi propiedad ubicada en la Carrera 102 No. 22 H - 45 de esta ciudad, y así mismo ponerlo en producción.

Atentamente,

  
HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ  
C.C. 1.141.318.210  
Representante Legal de la Sociedad

Señor:

*Carretero*  
*Oficio 20-11*  
**JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.**

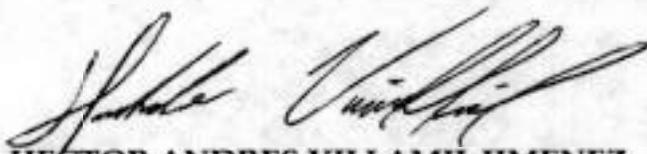
**E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: NELSON MONDRAGON RUBIANO  
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO  
Nº PROCESO: 009 - 2014 - 0257

**DERECHO DE PETICION**

**HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante legal de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, quien funge como secuestre, dentro del referido proceso, por medio del presente escrito solicito a su despacho se sirva dar trámite a mi memorial enviado a través de correo electrónico en fecha 27 de octubre de 2020, del cual apporto copia junto con la constancia de envío.

Atentamente,



**HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ**

C. C. No. 1.141.318.210

Representante Legal de la Sociedad

**CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**

NIT. 900.777.145 - 9

Secuestre.

91682 27-NOV-20 9:01

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

*0-9*  
*Telegramas*  
*6444-17-10*  
*JauraGory*  
*F3.*

Recibir

Recibidos

Destacados

Propuestas

Enviados

Borradores

ASIGNACION DE SE...

Mis

Mensajes

Crear un nuevo mensaje

Unirse a una reunión

Responde

Responde



2014 11 11 Ex

PROCESO 9-2014-257 JUZG 10 CMPEJE

Asesoría Sanchez - asesoriasanchez@gmail.com

para el proceso 9-2014-257 JUZG 10 CMPEJE

Contra la ley adjunto encontrarán



27 10 2014 11:00 AM

Responde Responde

9/

**PROCESO 9-2014-257 JUZG 10 CMPEJE**

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Jue 26/11/2020 3:24 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (325 KB)

26-11-20\_JUZG 10 CMPEJE\_PROCESO\_9-2014-257.pdf

Buenas tardes adjunto memorial

RV: EJECUTIVO MIXTO 2014-257

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 13/11/2020 8:41 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (38 KB)

certificado tradicion.pdf;

Oficios  
6-20-NOV-20

De: Gloria Ines Perdomo Velandia &lt;gloriap42115@yahoo.com&gt;

Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2020 4:20 p. m.

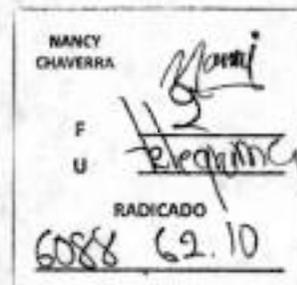
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. &lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: EJECUTIVO MIXTO 2014-257

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN

E.S.D.



PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

82312 19-NOV-20 10:31

Ref. **EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257**

DE: NELSON MONDRAGON RUBIANO

Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**, apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso **ACUMULADO DE LA REFERENCIA**, conforme a su **requerimiento, el avaluo del vehiculo embargado y secuestrado dentro del proceso en referencia es por valor de \$6.164.000 como se refleja en el certificado de tradición adjunto, con el fin de seguir adelante el tramite para su correspondiente remate.**

**Agradezco su atención**
**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA****C.C. 41.448 739 de Bogotá****T.P. 41.962 C.S.J.****CEL 316 6925510**



República de Colombia  
Fiscalía Judicial  
Ministerio de Justicia  
Bogotá, D.C.

26 ENE 2021 03

Al despacho del Señor [Name] \_\_\_\_\_  
Categorías \_\_\_\_\_  
El Jefe Secretario [Signature] \_\_\_\_\_

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

Como quiera que de la revisión del plenario se desprende que el vehículo de placas VDZ – 699 fue debidamente secuestrado el 9 de enero de 2019 (f. 55) y que el vehículo fue entregado al apoderado de la empresa auxiliar de la justicia designada como secuestre CALDERON WIESNER Y CLAJIJO S.A.S, quien manifestó que lo recibió en forma real y material para lo de su cargo.

Sin embargo, posterior a ello nunca se ha rendido cuentas de la administración del bien, ni se informó al despacho que este estaba explotando financieramente, el despacho dispone:

PRIMERO: Previo a proveer sobre la entrega del vehículo, se le requiere por última vez para que en el término de cinco (5) días rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del vehículo y se constituyan a órdenes de este proceso los depósitos judiciales correspondientes a los dineros recibidos en el periodo que se encontró el vehículo prestando el servicio público de transporte. Lo anterior, so pena de compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura.

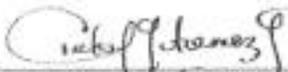
SEGUNDO: en los términos del artículo 444 del C.G.P., correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante visible a folio 88 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 5 de febrero de 2020  
Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En relación al derecho de petición que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: por secretaria, informe de manera urgente al correo electrónico indicado por el peticionario, conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 202, que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para que un servidor público cumpla sus funciones jurisdiccionales, tal y como lo ha indicado la H. Corte Constitucional en sentencia de tutela T-377 del 2000 "(...)Dentro de las actuaciones ante los jueces pueden distinguirse dos. De un lado, los actos estrictamente judiciales y, de otro lado, los actos administrativos. Respecto de éstos últimos se aplican las normas que rigen la administración, esto es, el Código Contencioso Administrativo. Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la *litis* tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso(...)"

Por tanto, deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha y será notificada conforme a las previsiones del Código General del Proceso.

Cúmplase (2),

  
HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

95

**Respuesta Solicitud Proceso No. 11001400300920140025700 JUZ 10 CMES**

Laura Teresa Rosales Nino &lt;lrosalen@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 09/03/2021 14:55

**Para:** asesoriasanchezo@gmail.com <asesoriasanchezo@gmail.com> 1 archivos adjuntos (733 KB)

09201400257.pdf

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 04/02/2021, me permito adjuntar copias de los autos en formato PDF, para su conocimiento.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACIÓN Y COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Laura Rosales

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

ÚNICO: Se requiere a la Secretaría para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo ordenado (Fl. 93 C.1 demanda principal) mediante auto de fecha 4 de febrero de 2021.

Cumplase, (2)



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ